

18
citud de las personas interesadas y previa pre-
sentacion de certificaciones de las quantidas
de defuncion se acordó eliminar del po-
dron de vecinos á tutorio Jimenez Orma
que fué morador en las Villares y que falleció
en la Villa de Carcabuey en el dia veinte y ocho
de Enero de este año y á Francisco Felix de Montes
Villar con domicilio en la Aldea de Cartil de Cam-
pos que tambien falleció en el dia trece del mes
actual.

Fue alcanzando á mas el objeto de esta
sesion se dió por terminada extendiendose
la presente acta que firman los tres concejales
y los canonicos el trio accidental que certifico =

Antonio Gamiriz
Manuel de la Rosa
Francisco Camillo
Jose Serrano
Joaquín de unso
Santiago Ferrado
Rafael Leque
Crisofobal Gamiriz
Ant. Marcos Calu



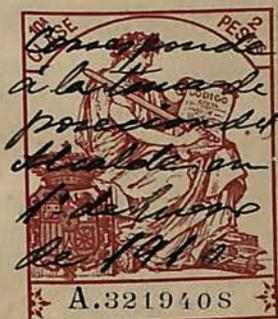
En la Ciudad de Priego á primero de Enero
de mil novecientos sesenta y cuatro
horas y previa convocatoria se reunie-
ron en las Salas Capitulares los tres concejales
D. Jose Serrano y Serrano que cesaron

el ejercicio del cargo, D. Francisco Carrillo Jamir, D. Felix Muñoz Nuin, D. Salvador Nuin Urbano, D. Manuel de la Mora Garcia, D. Nofael Luque Cuervo, D. Santiago Jurado Namines, D. José Madrid Divares y D. Donoso Luque Quintana, que son los que continúan en sus cargos como procedentes de la elección verificada en Mayo del año anterior, y los tres D. Antonio Serrano y Serrano, D. Manuel Nuin Reina, D. Antonio Gonzalez Mastines, D. Ramon Gomez Montoro, D. José Aguilera Jimenez y D. Luis Jurado Ocampo que son los proclamados concejales por la Junta del curso en cinco de Diciembre anterior con otros señores que perteneciendo a la Corporacion han sido relegidos en sus cargos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Jamir Caling con asistencia de un el trió, con objeto de constituir el nuevo Ayuntamiento.

Se abrió la sesion y dada lectura del acta de la anterior fué aprobada.

Por el Sr. Alcalde se propuso y el Ayuntamiento así lo acordó por unanimidad dar un voto de gracias a todos los tres concejales salientes y en particular al Sr. Don Francisco Nuin Nuin por el interés que siempre le han inspirado los asuntos de esta Corporacion y el acierto con que ha desempeñado sus cargos en las diferentes comisiones de que ha formado parte y en las épocas en que ha ocupado la presidencia.

Puestos en posesion de sus cargos los nuevos tres concejales se retiró del salon Don José Serrano y Serrano que cesa por haber cumplido el tiempo de su mandato.



Yo el Sr. de orden del Sr. presidente
lectura del artº 4º de la Ley y asegurada de
telegrama del Sr. Gobernador Civil dirigiendo
al Sr. Alcalde que dice así: "Por Real orden
veinteyete actual, ha sido nombrado el Sr.
de presidente de ese Ayuntamiento D. Antonio Gamin
Calin. Lo que tengo el gusto de comunicar
á V. para su conocimiento, el de la ley y
de mi presidencia el del inter
tos consiguientes."

Y cumpliendo lo que se dispone en
Real orden telegrafica que acaba de leer
se el Sr. Alcalde D. Antonio Gamin Calin
continúe ocupando la presidencia y
las insignias de su cargo.

Seguidamente y en observancia de lo
preceptuado en el artº 56 de dicha Ley y
principal se procedia á la eleccion de los cuatro
tenientes de Alcalde que corresponden
esta corporacion con arreglo á la escala
consignada en el artº 29 y en la manera que
separada cada una y de la manera que
se dispone en el artº 54 de la Ley y
siguiente

Primer Teniente D. José Madrid Jimenez
Segundo Teniente D. Rafael Lopez Jimenez
Tercer Teniente D. José Aguilera Jimenez
Cuarto Teniente D. Antonio Gonzalez Jimenez

Asegurada y por una vez se ha
nombrado primer procurador de la Junta
este Ayuntamiento á D. Manuel Lopez Jimenez
y segunda á D. Santiago Lopez Jimenez
Puestos todos en posesion de sus
gos respectivos por un termino de

dó que el Ayuntamiento celebre una sesion ordinaria cada semana que tendran lugar los sabados á las nueve de la noche en los meses de Abril á Setiembre inclusive y á las ocho en los meses de Octubre á Marzo.

Estando cumplidos los requisitos establecidos por la Ley y quedando constituido el Ayuntamiento se levanta la sesion y se extiende la presente acta que firman los tres condecorados con mi sello y los que certifico =

Antonio Garriga José Madrid

Rafael Lengua Manuel

José Santiago Turado Manuel de la Rosa
Francisco Carrillo

Antonio Senary y Senary Carlos Fernandez

Manuel Muñoz Felix Muñoz

Emilio Turado José Aguirre

Ramon Gomez Ant. Moreno Salas
Ino

Dó el infrascrito Sr. del Ayuntamiento Constituido de esta Ciudad =
Certifico: que la sesion ordinaria que ha devido celebrarse á las ocho de esta noche no ha podido tener efecto por falta de asistencia de



suficiente numero de señores Concejales. Y para
que conste y surta sus efectos pongo el presente
por mandato del Sr. Alcalde y con su visto leuado
en Priego á primera de Enero de mil novecientos
diez =

N^o 1^o p^o
El Alcalde
García
Ante. Manuel

Tres Concurrentes
García
Madriz
Luque Oñivera
Moron
Morada Ramirez
Munoz
Luque Quintana

En la ciudad de Priego á tres de Enero de mil
novecientos diez, se reunieron en las salas capitulares
lunas los tres Concejales que al margen se expresan
y al final aparecieron por sus firmas bajo la
presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio García
Calvo con asistencia de mi el Sr. D^o, con objeto de
celebrar la sesion supletoria á la ordinaria del
dia primero que no pudo tener efecto segun
resulta de la certificacion anterior.

Abierta la sesion se dió lectura del acta
de la anterior que fué aprobada.

Acto seguido se presentó y tomó posesion
de su cargo el Concejál Don Rafael Carrero Torres.

Manifestó el Sr. presidente que como ya
habian visto en la convocatoria uno de los ob-
getos de esta sesion era dar cumplimiento á lo
que se dispone en el art^o 60 de la Ley Municipal
acordando el numero de comisiones permanentes
en que ha de dividirse el Ayuntamiento para
el despacho ordinario de asuntos, y la Corpora-
cion por unanimidad acordó que se creasen cinco
dhas comisiones, á saber: De Hacienda, de Puntos
de Cementerio y Beneficencia, de Policia y Abastos

y de Obras publicas.

Seguidamente se procedió a la eleccion de los Concejales que han de formar cada una de dichas Comisiones, y verificada la eleccion por separado y del modo que se ordena en mencionado articulo dió el resultado siguiente =

Comision de Hacienda

Don Carlos Fernandez Peñalver
 „ Rafael Serrano Torres
 „ Rafael Luque Oñeiva
 „ Antonio Serrano y Serrano

Comision del Posito

Don Cristobal Zamir Balis
 „ Rafael Luque Oñeiva
 „ Manuel Ximenes Payra
 „ Antonio Gonzalez Martinez

Comision de Cementerio y Beneficencia

Don Rafael Ortiz Peñalver
 „ Rafael Serrano Torres
 „ Salvador Ruiz Urbano
 „ Antonio Serrano y Serrano

Comision de Policia y Abastos

Don Francisco Carrillo Zamir
 „ Manuel de la Rosa Garcia
 „ Juan Rafael Poveda Hinojosa
 „ José Aguilera Gimenez

Comision de Obras publicas

Don José Madrid de la Cruz
 „ Felix Muñoz Ruiz
 „ Santiago Jurado Ramirez
 „ Bonoso Luque Quintana

Manifiesto el Sr. Alcalde que por no haberse recibido con la aprobacion Superior el presupuesto formado para el año que empieza no podia presentarse la distribucion de fondos de

estemas, lo que hacia presente á los efectos oportunos. El Ayuntamiento quedo enterado.

Fue alcanzando á mas el objeto de esta sesion se dio por terminada extendiendose la presente acta que firman los señores concurrentes con mi go el secretario, que certifico =

José Casarín José Masruiz

Santiago Turado Felix Allinor

Manuel de la Rosa, Rafael Luque

Bonoso Luque Ant. Moreno Curi
Rafael Turano

Fod infrascripto secretario accidental del Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad =

bolafico: Quela sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy, no ha podido tener efecto por falta de asistencia de suficiente numero de tres concejales. Y para que conste y de orden del Sr. Alcalde por lo se presente con su visto bueno en Priego á veinte de mes de mil novecientos diez =

yo yo

El Alcalde.

Ant. Moreno Curi

Casarin

En la Ciudad de Priego á diez de mes de mil novecientos diez, previa convocatoria con expresion de causa y asuntos que Matruiz



de tratarse, se reunieron en la Sala capitular y los señores concejales que al margen se expresan y al final aparecieron por sus firmas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Gamin Caliz y con asistencia de un el Secretario, con objeto de celebrar la Sesion supletoria a la ordinaria de dia ocho que no pudo tener efecto como se acredita por el actuario certificado.

Señores concurrentes.

- Gamin
- Gonzalez
- Perez
- Gomez
- Canillo
- Morado
- Serrano Torres
- Serrano y Serrano

Abierta la sesion se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Seguidamente y de orden del Sr. Presidente yo el Secretario di lectura a una circular del Sr. Presidente de la Excm. Diputacion Provincial en fecha 17 de Diciembre ultimo inserta en el Boletín oficial del 25 referente a que los Alcaldes y concejales son responsables con sus bienes propios cuando distraigan los fondos recaudados, o no acordasen a su debido tiempo los medios legales de recaudacion, requiriendose entre otros a este Ayuntamiento para que labrans en el termino de un mes la falta en que haya podido incurrir en citacion de que se lea exigida la responsabilidad personal por el cuantico trimestre de contingente provincial de esta provincia.



Ordenada la expresacion acordó por unanimidad que para justificar ante la Superioridad que no ha existido distraccion de fondos ni ha dejado de acordarse a su debido tiempo los medios legales de recaudacion, que por la contaduria se certifique que no ha habido tal distraccion de fondos y que por la Secretaria se certifique igualmente del acuerdo tomado en sesion del dia 1 de Noviembre abriendo la recaudacion en cuanto trimestre del reparto de consumos de dicho año

por los unidos de diez diez que superaron el número del unido uno, así como de la Sección de adopciones de unidos.

El Ayuntamiento de Sr. Alcalde que con arreglo al artículo 66 de la vigente ley municipal, dentro de las cuatro primeras sesiones que celebre el Ayuntamiento en cada año, hay que determinar el número de Secciones en que ha de dividirse el término municipal para la renovación de la Junta de Vocales asociados, y en su vista y considerando que no puede atenderse a la regla 2ª de dicho artículo por que la Sección en que figurasen los contribuyentes por territorial y edificios y tolerancia de resultar tan numerosa que por si sola comprendiera más de la cuarta parte de los Vocales asociados, se acordó por unanimidad que se canalicen las Secciones en que se divide el término municipal y que el repartimiento tenga lugar por calles a cuyo efecto se anexo a la

Primera Sección

Las calles Santa Ana, Plazo de la Iglesia, Socos, Villalta, Santiago, Babaco, Bajondillo, Adarba, Puerta del Sol, Real, Faruñon, Loco, Ramo de la Cruz, Puerta de Granada, Puello, La Cripta de los, Venencia, San Francisco Vieja, Camino de los Frailes, Nueva, y los partidos rurales de Lagulla, S. Juan, Sagal, Barajal, Leon y Charco Nuevo.

Segunda Sección

Las calles Aguila, Puente Gallego, Plano Breibau, Buites, Ribera, Valdivia, Ramon, Zapateros, Alta, Montenegro, Puerta Nueva, Ninoquada, Nuevo aguila, San Francisco Nueva, Laguna y los partidos rurales de Lagunillas, Poyata y Salado =





Tercera Sección.

Las calles Meroney, Para Vicja, Forjow, Her-
roy, Canova, Stucha, y los Partidos rurales de Arroyo,
Prado, Vega, Canuelo y Navag.

Cuarta Sección.

Las calles Canamero, Loza, Carnas, Titano,
Canala, Sauto Brito, Noria, Malaga y los
partidos rurales de Zamorano y Campo Nuevo.

Quinta Sección.

Las calles Morales, Pabai, Polo, Buenadio Palenque,
Montado, Monte del Rey, St. Margura, Botany, Pe-
luque, Horro Palenque, Cava, y los partidos rura-
les de Olveana, Gouiza, Paula, Navarquilla
y Villares.

Sexta Sección.

Las calles Prui, Horro Viejo, Postigo, Teria, Al-
mardía, San Abasco, Romas, Calera, Graeda,
Hemora, Calvario, San Guido, Pradillo y los par-
tidos rurales de Castil de Campo, Camarica, Ri-
guera y Solvito.

Septima Sección.

Las calles, Solana, San Juan de Dios, Para Nueva,
Caba, Canalica, Bra moyán, Barcia, San Pedro,
Hano de San Pedro, San Luis, Molino, Molino y,
Nivera de Molino, Buenadio Huerta Palacio, Tden y
los partidos rurales de Castellar, Pardeja y Cor-
tijo de Judío.

Y igualmente se acordó que la división hecha
se publique por termino de ocho dias en el Bo-
letín oficial de la provincia y por edicto que
se fijaran en los sitios de costumbres, y que por
fechatoria se forme la lista de contribuyentes
que correspondan a cada Sección y en su día
se dé cuenta al Ayuntamiento para determinaciones

el número de Vocales que correspondan a cada una de ellas con arreglo a la contribucion.

El Sr. Alcalde manifestó que en cuato de Octubre último el Sr. Intendente a prolo y acordó el pago de una cuenta que presentó el Farmaceutico Don Andrés Galites Poror de los recos de Povefencia Municipal de padada en su farmacia durante el tercer trimestre de 1909 im-
portante doscientos setenta y cuatro pesetas veinte y un centinos y tres de igual concepto al farmaceutico Don Antonio Steguaciel Poveror correspondien-
tes a los meses de Julio, Agosto y Setiembre de dicho año importante cuatrocientos noventa y tres pesetas cuarenta centinos: que vista la coniguacion pre-
senta para este concepto solo que dan doscientos ochenta y una pesetas noventa y nueve centinos que es la cantidad que puede abonarse, y que en su consecuencia proporcias al Sr. Intendente que esta cantidad se prorrate entre ambos farma-
ceuticos en proporcion con el importe de las cuen-
tas rendidas y que la diferencia que resulte abun-
dante se cobrara en el primer pronunciamiento ordi-
nario que se forme en concepto de credito ya con-
sido y liquidado, en cuyo caso las operaciones
serian: Pagar a D. Andrés Galites cien pesetas setenta
y tres centinos y reconocerle ciento, setenta y tres pesetas
cuarenta y dos centinos; y a D. Antonio Stegua-
ciel pagarle ciento ochenta y una peseta veinte y
seis centinos y reconocerle trescientos doce con-
catorce. El Sr. Intendente acordó aceptar el
lo propuesto por el Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde manifestó al Sr. Presidente que los trabajos de secretaria habian exigido la continuacion de dos auxiliares temporales du-

rente los meses de Noviembre y Diciembre del
año anterior y que para pagar sus haberes solo que
daba de consignacion se cuenta por otros y cuando los
devenidos de cuenta enarriba y cuando faltaban
por tanto ciento ochenta y cuatro que se citaba en el
caso o de recursos o de credito o a ordenar transfor-
mas dentro del mismo capitulo y articulo del concepto
"gastos de Viajes" al de temporales por la mancomunidad de
suma de ciento ochenta y cuatro por otros. El Ayuntamiento
univocamente por unanimidad acordó aceptar la transferencia
propuesta por el Sr. Alcalde.

Se practico una cuenta de tutoreo por el
Bordón por el valor del piezo facilitado para calificación
de la oficina de la casa de un Ayuntamiento univocamente
ciento ochenta por otros. La corporacion acordó apro-
barla y que se le satisfaga.

Se dio lectura de la cuenta justificada que
practico y o el Secretario accidental de los gastos de
oficina de los dias desde el veinte y ocho de Septiembre
al treinta y uno de Diciembre del año proximo
pasado importante la suma de la suma de 1837'47
por otros y el Ayuntamiento acordó aprobarla y que
se satisfaga con 549'15 pta. que remetan a su favor.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó gra-
tificar con la suma de ochenta por otros al Sr.
gastos licenciado D. Pedro Linares y D. Jose Martin
Dolgado por su trabajo en fallar los meses del recampla-
do del año anterior y los de las Novenas de mil ve-
cientos sesenta y mil novecientos ochenta.

No habiendo mas que otro asunto de
que tratar se levanto laesion extendiendose
la presente acta que firmada por los señores
concomitantes de que se certifica =

Antonio G. G. G.



Francisco Ant^o Terrano y Terrano, Ramón Gómez,

Manuel

Santiago Terrado

Manuel de la Rosa

Francisco Carrillo

Rafael Terrano

Ant^o Manuel Calin

Yo el Secretario accidental del Ayuntamiento de
la Ciudad =

batifico: Que la Sesion ordinaria como por costumbre
al dia de hoy no ha podido celebrarse por falta de
asistencia de suficiente número de señores concejales.
Y para que conste y por mandado del Sr. Alcalde se
pongo el presente en su sello y visto bueno, en Puigo
a quince de Mayo de mil novecientos diez =

El Alcalde.

Ant^o Manuel Calin

García

Sres concurrentes.

García

González

Rosa

Terrano y Terrano

Camilo

Gómez

Terrano Terrano

Terrado

En la ciudad de Puigo a diez y siete de Mayo
de mil novecientos diez previa convocatoria con ex-
presion de causa y asuntos que habian de tratarse,
se reunieron en la Sala Capitular los señores con-
cejales que al margen se expresan y al fin se apo-
sitaron por su firma bajo la presidencia del Sr.
Alcalde Don Antonio García Calin y con asisten-
cia de mi el Secretario accidental, con objeto de
celebrar la sesion municipal a la ordinaria del
dia quince que no tubo efecto como se con-
pueba por el anterior certificado.

Alvita la Señora se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Y también se dio cuenta de una circular de la Comisión mixta de redacción mixta en el Boletín oficial del Estado en que se precisan a los ayuntamientos que don redactar de la P Secretaría de la misma Comisión los expedientes de los casos de reemplazo anterior y que han de sufrir en este año la Comisión reglamentaria, nombrando persona que con factura duplicada de mencionados expedientes pueda hacerse cargo de ellos. El ayuntamiento acordó por unanimidad convalidar para este objeto a Don Federico S. Villa apoderado que tiene en la Capital.

Se presentó una cuenta de la Gupranta de la Srta Viuda de Murta importante cuarenta y cinco pesetas por el valor de dos mil hojas que ha facultado para el Padrón de cédulas personales, y el ayuntamiento acordó aprobarla y que se satisfaga.

No habiendo ningún otro asunto de que tratar se levantó la Sesión de la Comisión de la presente acta que firman los Sr. concurrenles conmigo el Secretario que Certifico =

Francisco Gutierrez y Gervasio

Antonio

Ramon Gomez

Francisco Carrillo

Manuel de la Rosa

Santiago Turco

Rafael Gervasio

Antonio Moreno Calvo

Yo el infrascripto Secretario accidental del Ayuntamiento de esta Ciudad =

batéfico: Que la Sesion ordinaria como pon-
dicente de dias de hoy no ha podido tener efecto
por no haberse reunido suficiente numero de
leure concejales. Y para que conite y por manda-
to del Sr. Alcalde jurgo de presente con su voto bus-
no en Prigo a veinte y dos de mes de mil novecien-
tos diez =

V. P.

El Alcalde.

Ant. Manuel Galin

Galín

En consecuencia

Galín

General

Rosa

Soriano y Soriano

Soriano

Jurado

Soriano Torres

Canillo

En la Ciudad de Prigo a veinte y cuatro de
mes de mil novecientos diez, previa convocatoria
con expresion de causa y asuntos que habian de
tratarse, se reunieron en las salas capitulares los
Sr. concejales que al margen se expresan y al
final aparecieron por sus firmas, bajo la presen-
cia del Sr. Alcalde D. Antonio Galin Galin y
con asistencia de mi el Secretario, con objeto de
celebrar la Sesion repletoria a la ordinaria de dia
veinte y dos que no pudo tener efecto como se con-
junta por el anterior certificado.

Abierta la Sesion se dió lectura del acta
de la anterior que fue aprobada.

Se practicó una cuenta importante recuento
y edic. p.otas edic. y cinco centimos que rinde
el farmacéutico titular Don Andrés Galisteo Pora
por las medicinas suministradas en su farmacia
a enfano, polvos en las mery de octubre, novien-
bre y Diciembre del año anterior, y el Ayuntamiento

previa confrontacion de dicha cuenta con los
recetas que la ocupaban y encontrada, con-
formez acordó su aprobacion.

De orden del Sr. Presidente de lectura des-
pues un escrito que dirija a dita Corporacion los Vecinos
Don Esteban Jose Prado, Don Francisco Monte, Don
Esteban Rivi, Don Laureano Leano y Don Carlos
Valverde propietarios de fincas en el pago de las Rutas
y Torre de la breñana en que manifiestan que Don
Jose Valera Rivi ha abierto una zanja en la lina de
con el Camino de una finca de su propiedad con lo
cual ha originado una derivacion de dicho Camino
que impide el tránsito y comunicacion con las
fincas de aquel paraje, manifestando tambien
que en su mayor parte se encuentra intramutable
el Camino que amanece de la Carretera de dita
Ciudad a la de Alcalá la Real conduce a los por-
tidos de las Rutas y Torre de la breñana y suplicando
en ultimo termino para una comision del tipo de
la Corporacion que practique un detenido reconocimiento
e informe al Ayuntamiento acordandole
despues la reconstitucion de dicho Camino.

Suborada la Corporacion a acuerdo por una
unidad que la comision de obras de la misma
reconoce el Camino denunciado e informe al
Ayuntamiento.

Iguualmente de lectura de otra instancia
venida por el Vecino Don Jose Suarez Somanot
en que pide se le conceda una paja de agua
potable del repartido que existe de la aguada
de la Calle Zapateros que sirve de la fuente publica
del Parco, no inrogandole perjuicio alguno
por que el repartido recibe agua abundantissima
con exceso a la que la Caceria puede consumir



reanunciándose con ello perjuicio a la Caución.

El Ayuntamiento queda enterado y acuerda que la comisión de obras haciendo los reconocimientos que era conveniente y oyendo de fortaleza pública informe esta instancia.

Y no habiendo más asunto de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman los tres concurrentes coningo el Secretario que certifico

[Signature]
Manuel de la Rosa

[Signature]
Rafael Guerrero
[Signature]
Francisco Julián Guerrero y Linares

[Signature]
Francisco Carrillo

[Signature]
Ramón Gómez

[Signature]
Santiago Turado

[Signature]
Ant. Moreno Salas

El Secretario Capitular certifica: Que no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente a este día por falta de número de señores concejales para tomar acuerdos. Y para que conste y surta sus efectos pongo el presente en Priego a veinte y nueve de mes de mil novecientos diez =

V.º B.º

El Alcalde

[Signature]
Benigno Cantallo

[Signature]

Presidente.
D. José Madrid Linares
Concejales
D. Félix Muñoz Priego
Manuel Muñoz Reina

En la Ciudad de Priego, siendo las veinte horas del día treinta y uno de mes de mil novecientos diez, se reunieron previa citación con expresión de causa y asuntos en la Sala capitular el Señor Alcalde accidental Don José Madrid Linares y los Señores



concejales que al margen se expresan y asistencia de mi
 el Secretario, con objeto de celebrar sesion supletoria a la ordi-
 naria que debió tener lugar el dia veinte y nueve del actual
 lo cual no tubo efecto por falta de numero suficiente para tomar
 acuerdo.

Don Ant.° Senans, Senans
 " Ramon Gomez
 " Rafael Senans Gomez
 " Santiago Prado Ramirez
 " Emilio Prado Ocampo
 " Fran.° Carrillo Gomez

Abierta la sesion y leida el acta anterior fue aprobada
 por unanimidad.

Se dio cuenta del expediente de subasta del amando del
 arbitrio sobre la Alhondiga de granos para el año corriente,
 del cual resulta que en la celebrada en diez y siete del corriente se
 adjudicó provisionalmente el remate a Don Antonio Moreno
 Gimenez, unico licitador que ofreció el tipo de tres mil pesetas,
 tipo en que se habia acordado celebrar expresada subasta, y
 que habian transcurrido los cinco dias hábiles sin que contra
 ella se hubiese presentado reclamacion alguna.

En su vista el Ayuntamiento por unanimidad acuerda

- 1.º Declarar válido el acto de la subasta por no haberse
 presentado reclamacion alguna.
- 2.º Adjudicar definitivamente el remate a Don Antonio
 Moreno Gimenez a quien se requiera para que en el termino
 de 24 horas siguientes a la notificacion de este acuerdo, segun
 la condicion 12 constituya fianza del lo por ciento de la cantidad
 del remate a que se redujo por acuerdo de la Junta Municipi-
 pal en sesion celebrada en veinte y seis de Diciembre ultimo
 y cumpla con lo prevenido en el art.º 21 y siguientes de la Jus-
 tificacion de 24 de Enero de 1905 presentando el documento que
 así lo acredite; y una vez llenado este requisito, habiendose
 suprimido por mencionado acuerdo el otorgamiento de escritura,
 se formalice el contrato en la forma que determina el parrafo
 final del art.º 22 de repetida Justificacion.

Se dio así mismo cuenta de un oficio del Sr. Juez Mu-
 nicipal de esta Ciudad, manifestando que estando próximo
 a terminar los libros de defunciones y nacimientos del Re-
 gistro Civil, esperaba que el Ayuntamiento acordara el pago

de diez de ellos que su importe asciende a 26 pesetas.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda el pago del importe de expresados diez libros con cargo al capítulo 1.º art. 2.º del Presupuesto, previa presentación de factura.

De orden de la presidencia de lectura a la circular n.º 410, inserta en el Boletín n.º 22 correspondiente al día 26 del corriente mes, para que en un breve plazo se repare la rotulación de las Calles, Plazas D.ª y la numeración de edificios y Albergues que ya la tengan establecida, previniéndola de nuevo en la que careciesen de ella o la tuviesen incompleta y deteriorada, disponiendo además que en el plazo de diez meses los Alcaldes manden formar y remitir directamente a los Jefes provinciales de Estadística, relaciones arregladas al modelo que se acompaña, debiendo cumplirse el primer servicio en el plazo de quince días.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda

1.º

Que dado el angustioso plazo de quince días concedido para el servicio de rotulación de las calles y numeración de edificios, que de hacerlo en piedra, sobre aunar un gasto cuantioso, demoraría la ejecución por un periodo muy largo, se rotulen provisionalmente con tinta las calles y plazas que no lo estén o que la tengan deteriorada y se aplique idéntico procedimiento para la numeración de edificios y Albergues, cuyo gasto se abone con cargo a Presupuestos.

2.º

Que de la ejecución de este servicio se encargue la Comisión de policía urbana y Abastos y

3.º

Que auxilié los trabajos de la Comisión Don Ernesto Rosa Navas, a quien para este efecto se nombra Secretario especial.

Se dio cuenta de una instancia presentada por Antonio Moreno Giménez, rematante del arbitrio de pesas y medidas del año que cursa, interviendo se le dispense del requisito de otorgar escritura pública, establecido por la condición 19 del pliego por que se rige la



subasta y en su lugar se formalice el contrato con arreglo al parrafo 2.º del art.º 22 de la Instrucion de 24 de Enero de 1908, puesto que el precio del remate consistió en 10.026 puestas, cantidad inferior a la de quince mil, en cuyo caso previene el otorgamiento de escritura.



El Ayuntamiento por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado por Don Antonio Morano Gimenez, substituyendo el otorgamiento de escritura por la formalizacion del contrato en los terminos prevenidos en el parrafo 2.º del art.º 22 de citada Instrucion.

No habiendo mayor asuntos de que tratar se levanta la sesion, extendiendose la presente acta que firman los señores concurrentes conmigo el Secretario de que certifico =

<i>A. Garcia</i>	<i>Jose Moreno</i>
<i>Ramon Gomez</i>	<i>Francisco Carrillo</i>
<i>Francisco Munoz</i>	<i>Santiago Jurado</i>
<i>Antonio Lomas y Lomas</i>	<i>Rafael Guerrero</i>
<i>Emitio Jurado</i>	<i>Manuel Nuñez</i>
	<i>Benigno Castells</i>

El Secretario Capitular certifica: Que no ha podido celebrarse la sesion correspondiente a este dia por falta de numero de señores concejales para tomar acuerdo. Y para que conste pongo el presente en Priego a cinco de Enero de mil novecientos diez.
W.º B.º

No.

El Alcalde.
Madrid

Benigno Castells

En la

Presidente
Sr. Gamiz
Concejales
Sr. Serrano y Serrano
" Carrillo
" Gomez
" Jurado Ramirez

Ciudad de Ponce a siete de Febrero de mil novecientos diez, siendo las veinte horas, se reunieron en la Sala Capitular el Sr. Alcalde Don Antonio Gamiz Caliz y los señores concejales que al margen se expresan, con asistencia de mi el Secretario, previa citacion con expresion de causa y asuntos para celebrar sesion supletoria a la ordinaria correspondiente al dia cinco del corriente que no pudo efectuarse por falta de numero suficiente para adoptar acuerdos.

Abierta la sesion y leida el acta anterior fue aprobada por unanimidad.

Inmediatamente el Sr. Presidente manifesto que uno de los asuntos asignados en la convocatoria era el de fijar definitivamente la lista de electores que tienen derecho a votar compromisos para senadores en el año corriente, a cuyo efecto de Orden de la presidencia de lectura a la lista formada en primer de luna ultimo y a las diligencias que subsiguieron en el expediente con tal objeto instruido, de las que aparece que habiendo estado expuesta al publico expresada lista desde el dia primero del mencionado mes y publicada en el Boletin n.º 10 correspondiente al 12 del mismo mes, no se ha presentado reclamacion alguna.

En consecuencia el Sr. Presidente propuso que se aprobase la mencionada lista y se declarase cerrada definitivamente publicandose por el termino legal conforme al art.º 29 de la ley, y sin discusion alguna el Ayuntamiento por unanimidad asi lo acuerda.

Se dio cuenta de una instancia presentada por D. Manuel Rodriguez, cesionario del remate del arriendo del arbitrio del Matadero y pescadero del año que cursa, interesando se le dispense del requisito de otorgar escritura publica, establecido por la condicion 11.ª del pliego por que se rige la subasta y en su lugar se formalice el contrato con arreglo al parrafo ultimo del art.º 22 de la Instruccion de 24 de luna de 1905 puesto que el precio del



remate consistió en 1,500 pesetas, cantidad inferior a la de quinientos mil, en cuyo caso es obligatorio el otorgamiento de escritura.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado por Don Manuel Rodríguez Jurado, substituyendo el otorgamiento de escritura por la formalización del contrato en los términos prevenidos en el párrafo 2.º del art.º 22 de dicha Instrucción.

Después manifestó el Sr. Presidente que habiendo cesado en primeros de Enero últimos, en el cargo de concejal Don Joaquín Argüitera Giménez que como tal ejercía las funciones de vocal de la Sección de Vigilancia de la Junta local de Instrucción pública, se estaba en el caso de designar al concejal que había de reemplazarlo; y en su vista el Ayuntamiento por unanimidad acuerda nombrar para dicho cargo al concejal D. Manuel de la Riva García.

De orden de la presidencia de lectura a las listas de contribuyentes correspondientes a cada una de las siete Secciones en que se ha dividido el término Municipal, y examinadas detenidamente expresadas listas y visto el importe de la contribución que satisfacen los contribuyentes en ellas comprendidos designó, a la primera, tres vocales; a la segunda, cuatro; a la tercera, otros cuatro; a la cuarta, dos; a la quinta, dos; a la sexta, tres; y a la séptima otros tres, acordando se publique esta signación en el Boletín oficial de la provincia.

No alcanzando a más el objeto de la sesión se dio por terminada, estudiándose la presente acta que firman los tres concurrentes conmigo el Secretario de que certifico =

A. García

Bonoso Luque

Rosael Romero

Francisco Barrios

Ramon Lopez

Santiago Jurado

Francisco de la Cruz

Francisco de la Cruz

Benigno Barrios

Yo el infrascripto tñio accidental de este Ayuntamiento

Certifico: que la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy no ha podido celebrarse por falta de asistencia de suficiente numero de tres Concejales. Y para que conste, por mandato verbal del tñ Alcalde pongo el presente con su visto bueno en Priego a doce de febrero de mil novecientos diez =

Vto Dno Ant^o Moreno Galin
El Alcalde
Garcia

Tres Concejales
Garcia D. Tul^o
Lizque Quintana
Serrano y Serrano
Serrano Torres

En la ciudad de Priego a catorce de febrero de mil novecientos diez, previa convocatoria con expresion de causa y asuntos que habian de tratarse, se reunieron en las salas capitulares los tres Concejales que al margen se expresan y al final aparecieron por sus firmas, bajo la presidencia del tñ Alcalde D. Antonio Garcia Galin y con asistencia de mi el tñio accidental con objeto de celebrar la sesion suplementaria a la ordinaria del dia doce que no pudo tener efecto segun resulta del anterior certificado.

Abierta la sesion se leyó y aprobó por unanimidad el acta de la anterior.

De orden del tñ presidente yo el tñio di lectura de un memorial que dirige a la Corporacion D. José Luis Castilla y Min manifestando que trata de reedificar la casa de su propiedad en la Calle Canovas



del Castillo numeros 1, 2 y 3 á cuyo objeto interese se le concedan por el Ayunt.^o las autorizaciones siguientes = Primera: Para dotar de agua potable á dicha casa segregandola de la que le fué concedida por acuerdo de siete de Agosto de mil novecientos cinco para las casas de su propiedad n.^o 3 y 4 de la Calle Morales de esta Ciudad = Segunda: Para proceder á la apertura de la sauzá donde se ha de colocar la tubería de acero asfaltado para la conducción del agua, cuyo tomadero estará en la casa n.^o 3 de la Calle Morales, discurriendo por esta Calle, por la acera izquierda bajando de la Calle Cañeros del Castillo y atravesando la plaza irá á la casa n.^o 1, 2 y 3 de autedicha Calle, dandole la salida ó desagüe al río en el punto donde baxian las aguas sucias = Tercera: Para colocar una balsa de madera que aisle el perímetro que se ha de reedificar evitando con ella accidentes y molestias á los transeuntes, al par que permite el acopio de materiales en el resinto cerrado.

Enterado el Ayunt.^o y teniendo en cuenta lo justo de la petición que se hace acuerdo por unanimidad conceder al Don Fré Luis Castilla y Núñez las tres autorizaciones que solicita.

Se dio cuenta de la dimisión que del cargo de Auxiliar de Fria hace D. Alfredo Carrasco Mar Mirán pidiendo en que tiene que ausentarse de esta población, y el Ayunt.^o acuerdo admitir la dimisión por unanimidad se acordó nombrar á Don Francisco Pérez Chavarri para el cargo de Auxiliar de Obsecrancia basante por la dimisión que acaba de admitir.

Se presentó una cuenta suscrita por Don Miguel Carrillo Fallón importante diez

pesetas cincuenta centimos, por el valor de un millar de cedulas de citacion para el sorteo de sueros del recuadro, y el Ayuntamiento acordó aprobarla y que se abone.

Tambien se dió cuenta á la corporacion del padron de cedulas personales formado para el corriente año y examinado resultó estar ajustado á las disposiciones de la vigente instruccion de 27 de Mayo de 1884; que ha estado expuesto al publico por el termino legal sin que contra él se haya presentado reclamacion alguna, y que se han observado en su formacion todas las prescripciones legales, y en su consecuencia se acordó por unanimidad prestarle aprobacion disponiendose que con su copia, lista cobratoria y documentos complementarios se revista á la superioridad para su examen y aprobacion definitiva.

Fue habiendo ningun otro asunto de que tratar se levantó la sesion extendiendose la presente acta que firman los tres concurrentes con miigo el trig que certifico =

A Garcia

Rafael Cortés

Juan Antonio Lera y Lera

Santiago Jurado

Ramon Gomez

Emilio Jurado

Ramon Gomez

Bonoso Luque

Rafael Lera

Ant. Moreno Lera

El Secretario Capitulor certifica: que no ha podido celebrarse la sesion correspondiente a' este dia por falta de numero de señores concejales para tomar acuerdos. Y para que conste pongo el presente en Priego a diez y nueve de febrero de mil novecientos diez.

N.º D.º

El Alcalde

Garcia

Serrano

Serrano

Gonzalez

Gomez

Jurado Ramirez

Jurado Ocampo

Presidente

Sr. Garcia

Concejales

Sr. Ortiz

" Serrano y Serrano

" Gonzalez

" Gomez

" Jurado Ramirez

" Jurado Ocampo

En la Ciudad de Priego, siendo las veinte horas del dia veinte y uno de Febrero de mil novecientos diez, se reunieron en la Sala Capitulor previa citacion con expresion de causa y asuntos, el Señor Alcalde Don Antonio Garcia Caliz y los señores concejales que al margen se expresan para celebrar sesion de segunda citacion que no pudo tener efecto la Ordinancia del dia diez y nueve por falta de numero de señores concejales para tomar acuerdos.

Abierta la sesion y leida el acta anterior fue aprobada por unanimidad.

Y inmediatamente el Señor Presidente ordenó la lectura, que yo el Secretario realicé, de un oficio dirigido a' la Alcaldia por las Autoridades, eclesiastica, civil, judicial, Administrativa y dos Diputados a' Cortes de la provincia solicitando donativos en favor de varios pueblos de Castilla, Leon y Galicia damnificados por las inundaciones.

Sin discusion por unanimidad se acordó que la magnitud del desastre exigia de todos el sacrificio pecuniario para aliviar las consecuencias del mismo y que cualquiera que fuese aquel seria pequeño para remediar sus efectos; pero dada la penuria del ramo Municipal, que no permite atender a' las obligaciones mas precisas, se suscribe por la cantidad de cuarenta pesetas con cargo

al Capitulo de Impresitos y se remitan al Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Sr. Presidente manifestó que habiéndose constituido la Junta Municipal del Curso Caballar y mular entre otros acuerdos habia tomado en la sesion celebrada en quince del actual, que por la presidencia se solicitare del Ayuntamiento un numero suficiente de Agentes que se encargaran de revisar y recoger las hojas de inscripcion por los interesados y en consecuencia cumpliendo con dicho acuerdo proximo a la Corporacion se quiere nombrar los Auxiliares que habian de desempeñar dicho servicio.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda nombrar Comisionado para el repartimiento y recogida de las hojas estadísticas para la formacion del Curso Caballar y mular de este Distrito, a Don Rodrigo Valera Ojeda, Don Fran.^{co} Perez Chavani, Don Inocente Rosas Navas, Don Baldomero Rodriguez Cobo, Don Manuel Alonzo Martinez, Don Rafael Valverde Medina, Don Felix Jimado y Don Arcadio Ceballos Hoyo, dependientes retribuidos de la Corporacion.

De orden de la presidencia, yo el Secretario di lectura a una solicitud de Don Gerónimo Molina Sanchez, pidiendo licencia para abrir una ranja en la Calle Adarve de esta poblacion a fin de colocar una cañeria que conduzca las aguas sucias que se depositan en una casa que posee en la misma calle, a una alberca que existe en terreno de Doña Paulina Castilla Pinz, de quien tiene permiso.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda autorizar al peticionario Don Gerónimo Molina Sanchez para que abra una ranja en la Calle Adarve y coloque en aquella una cañeria en condiciones que no causen perjuicio a la via publica ni a terceros.

Por el Sr. Presidente se manifestó que por varios vecinos se le habia rogado la composicion del reloj de la Ciudad que hacia bastante tiempo se encontraba descompuesto causando



perjuicio, por ignorarse la hora oficial en que debían empezar y terminar los trabajos de industria, los agrícolas, y los turnos de riego en las épocas que este es preciso y que atendiendo á estas juntas reclamaciones, había determinado la recomposición de expresado Riego, cuya operacion se estaba ejecutando, por lo cual interesaba de la Corporacion autorizar la continuacion del trabajo y la ratificacion de mi iniciativa.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda haber sabido con satisfaccion la iniciativa del Sr. Alcalde aprobandola como medida de conveniencia publica y disponer la continuacion de la obra hasta su terminacion.

Y no alcanzando á mas el objeto de la sesion se dio por terminada, entendiendose la presente acta que firman los señores concurrentes conmigo el Secretario de que certifico. =

Juan Ramon Genes

Santiago Torado Emilio Jurado

Francisco de la Torre y Toranzo

Rafael Ortiz

Apurador

Enrique Cantillo

El Secretario Capitular certifica: Que no ha podido celebrarse la sesion ordinaria correspondiente á este dia por falta de numero de Sr. Concejales para tomar acuerdos. Y para que conste y surta sus efectos pongo el presente en Priego á veinte y seis de Febrero de mil novecientos diez =

N.º B.º

El Alcalde

Enrique Cantillo

Juan Ramon Genes

Tres Concurrentes

D. Julián Gamin

" Rafael Serrano

" Ramón Gómez

" Rafael Luque

" Emilio Jurado

" Félix Muñoz

" Santiago Jurado

" Manuel de la Rosa

" Bonoso Luque

" Rafael Ostín

" Juan Julián Serrano

En la Ciudad de Priego á veintagodos de Febrero de mil novecientos diez, siendo las tres horas, y por la convocatoria á esta sesion extraordinaria con expresion del asunto que habia de tratarse, se reunieron en estas sales Capitulares los tres del Ayuntamiento que al margen se expresan y al fin al aparecer por sus firmas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Estanislao Gamin Calvo, con asistencia de un el tres accidental.

Abierta la sesion, de orden del Sr. Alcalde di lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta del expediente formado para la renovacion de la Junta de Vocales asociados, resultando del mismo que en dia de su anterior se habia hecho la designacion de las secciones en que se ha de dividir el termino municipal en el comiente á los efectos del artº 66 de la Ley, cuya designacion se publicó en el Boletín Oficial de veinte y seis del mismo mes y en los sitios de costumbre de esta Ciudad sin que se haya presentado contra ella reclamacion alguna, resultando igualmente que en la sesion de siete del mes que acaba se acordó asignar tres Vocales á la primera seccion, cuatro á la segunda, cuatro á la tercera, dos á la cuarta, otros dos á la quinta, tres á la sexta y otros tres á la septima que componen veinte y uno, numero igual al de los concejales que forman este Ayuntamiento, cuya designacion se publicó tambien en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente al once de este mes y en los sitios de costumbre de la localidad, sin que dentro del termino de los otros dias señalados por la Ley se haya producido reclamacion de ninguna clase por lo cual se estaba en el caso de cumplir lo dispuesto en el artº 68 de la Ley Municipal.



Acto seguido se el tiró de lectura de los artículos de la misma relativos a la forma de practicar el sorteo de los asociados, y el Sr. presidente dispuso se embolillaran papuletas con los nombres de todos los contribuyentes que figuran en la seccion primera, y hecho así y á toque de campana que estava anunciando el sorteo, se moridas en un bumbo todas las bolillas, por el Sr. Regidor Sindico se extrajeron tres que contenian los nombres de D. José M^{te} Moreno Palomar, D. Julio Aguilera Carrillo y D. Antonio Rafael Moreno Moreno.

De la misma manera que para la anterior se tiro el sorteo de la seccion segunda, resultando elegidos D. Manuel Nuñez Nuñez, D. Francisco Prió duque Delgado, D. Joaquin Aguilera Jimenez y D. Manuel Gomez Burgo.

Igualmente se verificó el sorteo de la seccion tercera, resultando elegidos los contribuyentes D. Francisco Morales Nuñez, D. Adolfo Neyra Nuñez, D. Francisco Castro Gutierrez y D. José Felix del Rosal.

Del mismo modo se verificó el sorteo de la seccion cuarta, resultando elegidos D. Eugenio Aguilera Baena y D. José Burgo Miranda.

Asiguada se procedió al sorteo de la seccion quinta, resultando elegidos D. Antonio Cort Gutierrez y D. Francisco Arroyo Espanto.

Acto seguido se procedió al sorteo de la Seccion sexta, resultando elegidos D. Francisco Ordonez Amores, D. Joaquin Espinar Amores y D. Domingo Aguilera Valdivia.

Ultimamente se verificó el sorteo de la Seccion septima apareciendo elegidos D. Domingo Barriento Villena, D. José Maria Cortes Mengibar y D. Amador Sanchez Machado.

Con lo cual la Corporacion dió por terminada el sorteo teniendo por nombrados Vocales de la

Junta Municipal á los tres anteriormente expresados y acordando se publique inmediatamente su resultado conforme á lo que se dispone en el artº 68 de repetida Ley Municipal.

Después de alcanzado á mas el objeto de esta sesion se dió por terminada extendiendose la presente acta que firman los señores concurrentes con miyo el secretario accidental, que certifica =

A. Gamiz Ramon Gamiz
Bonoso Luque Santiago Jurado
Rafael Sevano
Manuel de la Rosa, Felix Llano
Rafael Luque Emilio Jurado
Rafael Ortiz Francisco Gutierrez Jeronimo Lera

Antº Moreno Lera

Presidente
D. Antonio Gamiz Caliz
Concejales
D. Ramon Gamiz Montero
" Rafael Sevano Aons.
" Bonoso Luque Jimenez

En la Ciudad de Priego siendo las veinte horas del dia veinte y ocho de Febrero de mil novecientos diez se reunieron en la sala capitular el Señor Alcalde Don Antº Gamiz Caliz y los tres concejales que al margen se expresan, previa citacion con expresion de causa y asuntos, con asistencia de mi el secretario, á celebrar

sesion supletoria a la ordinaria correspondiente al dia veinte y seis del que cursa, que no pudo tener efecto por falta de numero suficiente de aquellos para tomar acuerdos.

Abierta la sesion se leyó el acta anterior extraordinaria verificada en el dia de hoy, a las tres horas, sobre el sorteo de vocales asociados y ratificando la operacion y acuerdos que contiene con arreglo a lo preceptuado en el art.º 152 de la ley Municipal, que aprobada por unanimidad.

El Sr. Alcalde manifestó que verificandose en el próximo Domingo el juicio de exenciones del actual recemplazo y despues las revisiones, era llegado el caso de nombrar tallador que ejecute la operacion, a cuyo efecto propina recae el nombramiento en el ex sargento Don Fran.º Pery Chavani.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda nombrar tallador a Don Fran.º Pery Chavani.

De orden de la prudencia y de la secretaria de lectura a la Cuentas n.º 444 inserta en el Boletín n.º 13 correspondiente al dia diez y nueve del que cursa donde se publica el acuerdo de la Comision provincial, adoptado en la del actual vigiendo a los Ayuntamientos deudores por contingente del año 1909, entre los cuales figura el de esta Ciudad, que en el termino de tercer dia remitan a dicho superior centro, una certificacion de las obligaciones pendientes de pago por el año anterior de 1909 y a la fecha de 31 de Diciembre ultimo; y otra certificacion de los creditos respectivos al mismo Ayuntamiento pendientes de cobro por el mismo año 1909 y a la misma fecha de 31 de Diciembre anterior.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda se ejecute el servicio reclamado por la Comision provincial, expedandose por cada una de las certificaciones vigidas.

El Señor Alcalde dijo: que hallandose vacante el cargo de Alcalde pedaneo de las Parroquias habia nombrado para desempeñarlo a José Luis Garcia Marin, el Ayuntamiento quedo enterado



Se presentó una cuenta del importe de la obra ejecutada en la Calle Prim de esta Ciudad, acordada en sesión de veinte de Diciembre último, de cuya cuenta firmada por Guillermo Baena por no saber hacerlo el contratista Fran.^{co} Gonzalez, con la conformidad del Jefe de orden publicos Don José Barranco, resulta que el afirmado de 263 metros, a razón de 1 pta 75 centimos el metro lineal en que fue ajustada la unidad, asciende a cuatrocientos sesenta pesetas veinte y cinco centimos.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar referida cuenta mandando se paguen las cuatrocientos sesenta pesetas veinte y cinco centimos al contratista Fran.^{co} Gonzalez, con cargo a la consignacion preempuesta.

De Orden de la prudencia, yo el secretario di lectura a la Distribucion de fondos de los meses de Enero y Febrero del año corriente, expedida por el Contador de fondos municipales en 26 del actual, cuya distribucion por capitulos, nombres de los mismos obligatorios y demas caillitas que contiene es como sigue.

Capitulos	Nombres de los capitulos	Obligatorio			Preempu- to de 1909 y anteriores	Total
		De pago inme- diato e inme- diato	De pago de finable	Volunta- rios		
		Pesetas cent.	Pesetas cent.	Pesetas cent.	Pesetas cent.	Pesetas cent.
1°	Gastos del Ayuntamiento	4822 20	1000 "	"	4000 .	9822 20
2°	Policia de seguridad	1279 83	100 "	"	640	2019 83
3°	Policia urbana y rural	3514 69	25 "	"	882 34	4422 03
4°	Instruccion publica	"	"	"	"	"
5°	Beneficencia	2510 82	"	"	600 .	3110 82
6°	Obras publicas	583 33	500 .	"	102 75	1186 08
7°	Comercio publica	2028 75	"	"	1000 .	3028 75
8°	Montes	"	"	"	"	"
9°	Cargas	35.886 57	"	"	20.000 "	55.886 57
10	Obras de nueva construccion	"	"	"	"	"
11	Impuestos	500 "	"	"	"	500 .
12	Resultas	5000 .	"	"	"	5000 .
<u>Total</u>		56126 19	1625 .	"	27225 09	84976 28.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar la Distribucion de fondos de los meses de Enero y Febrero del corriente año y su publicacion en el Boletín Oficial de la provincia.

No alcanzando á más el objeto de la sesion se dio por terminada estudiándose la presente acta que forman los sus conuente, coningo el Secretario de que certifico =

A. Gamiz Manuel de la Rosa,

Rafael Serrano

Francisco ^{de} ~~Serrano~~ ~~Serrano~~

Santiago Serrano

Bonoro Lugo

Rafael Serrano

Ramon Gomer

Enrique Costello

El Secretario Capitular certifica: Que no ha podido tener efecto la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy por falta de numero de señores concejales para tomar acuerdo. Y prava que es este prongo el presente que visa y sella el Sr. Alcalde en Priego á cinco de Marzo de mil novecientos diez =

v.º P.º
El Alcalde

Enrique Costello

Gamiz

Presidente
D. Antonio Gamiz
Concejales

D. Manuel de la Rosa
Fran.º Ant.º Serrano
" Santiago Serrano
" Rafael Serrano

En la Ciudad de Priego siendo las veinte horas del dia siete de Marzo de mil novecientos diez, se reunieron en la Sala Capitular el Sr. Alcalde Don Antonio Gamiz Caliz y los señores concejales que al margen se expresan previa citacion con expresion de causa y asuntos, y asistencia de mi el infrascrito se

critario, para celebrar sesion supletoria a la ordinaria como pendiente al dia cinco del que cursa que no pudo efectuarse por falta de numero suficiente de señores concejales para tomar acuerdo.

Abierta la sesion y dada lectura al acta anterior, fue aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta de una comunicacion dirigida a la Alcaldia por Don Luila Serrano, Recaudador de los Repartos de consumos, fechada en 2 del corriente, interesando por encontrarse enfermo, que cumplido el plazo senalado para presentacion de cuentas y documentacion referente al papel pendiente de cobro del pasado año 1909, se le concediera un mes de prórroga para terminar la tramitacion.

El Ayuntamiento teniendo en cuenta la causa alegada, acuerda por unanimidad conceder a Don Luila Serrano la prórroga de un mes que solicita.

Tambien se dio cuenta de otra comunicacion del agente ejecutivo Don Joaquin Barrera, dirigida a la Alcaldia con fecha 2 del actual, solicitando se retenga al contribuyente Don Fran.^{co} May Sanchez del credito que tiene pendiente de cobro contra el Ayuntamiento, la cantidad de ciento once pesetas ochenta y cinco centimos por principal recargo y garteros de varios años de consumos.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda, que tratandose de cantidades que se adudan al mencionado contribuyente por meldos de años anteriores, se retenga la referida suma de ciento once pesetas ochenta y cinco centimos, pasando al efecto por la prudencia al Depositario de fondos municipales el correspondiente oficio de retencion.

Asi mismo se dio cuenta de una comunicacion que en 4 del actual Don Jose Hoyos Aranda, dirige a la Alcaldia, proponiendo para el cargo de agente ejecutivo de los Repartos de consumos de los años de 1906 y 1907 y crisis agraria de 1907 a Don Fran.^{co} Adame Her

mandez, supliendole al efecto el correspondiente nombramiento, si así lo acuerda.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda nombrar agente ejecutivo de los Repartos de common de los años 1906 y 1907 y eruz, agraria de 1907, á Don Fran.^{co} Adame Hernandez, á quien se le supida el correspondiente nombramiento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion entendiendose la presente acta que firman los señores concueentes conmigo el Secretario de que certifico =

A. Gaciez Manuel de la Rosa

Francisco de Lerrano y Lerrano Rafael Lerrano

Santiago Turado Enrique Castello

El Secretario Capitulat certifica: Que no ha podido tener efecto la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy por falta de numero de señores concejales para tomar acuerdos. Y para que conste y surta sus efectos prongo el presente que visa y sella el señor Alcalde en Priego á doce de Marzo de mil novecientos diez =

N.º B.º

El Alcalde

Enrique Castello

Gaciez

Sr. Presidente

D. Ant.º Gamiñ Caliz
Concejales

D. Manuel de la Rosa
" Fran.º Ant.º Lerrano

En la Ciudad de Priego siendo las veinte horas del dia catorce de Marzo de mil novecientos diez, se reunieron previa citacion con expresion de causa y asuntos en la sala Capitulat el señor Alcalde D. Antonio Gamiñ Caliz y los señores concejales que al margen se expresan para celebrar sesion suplementaria á la ordinaria que no pudo efectuarse el dia doce del

actual por falta de numero de señores concejales para constituir mayoría

Abierta la sesion y leida el acta anterior fue aprobada por unanimidad.

Se dio lectura de la Distribucion de fondos correspondiente al mes en curso, cuya distribucion por capitulos, nombre de los mismos, obligaciones de pago inmediatos, diferibles y demas encarrillados, es como sigue.

Capitulos	Nombres de los capitulos	Obligaciones			Voluntarios		Total		
		De pago inmediato	De pago diferible		Puntas	Cent.	Puntas	Cent.	
		Puntas	Cent.	Puntas	Cent.	Puntas	Cent.		
1.º	Gastos del Ayuntamiento	2411	20	300				2711	20
2.º	Policia de Seguridad	639	92	75				714	92
3.º	Policia urbana y rural	1757	35					1757	35
4.º	Instruccion publica	710	56					710	56
5.º	Beneficencia	1250	41					1250	41
6.º	Obras publicas	1000						1000	
7.º	Conceccion publica	1014	37					1014	37
8.º	Montes								
9.º	Cargas	2000						2000	
10.	Obras de nueva construccion								
11.	Impresarios	1000						1000	
12.	Resultas								
Totales		11483	81	375				12158	81

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar la precedente distribucion de fondos del mes actual y que se publique en el Boletin oficial de la provincia.

Se dio lectura a la cuenta que presenta con muy justificantes, el encargado de la reparacion del Reloj, Pablo Gimenez, de la cual resulta que el importe de los jornales invertidos, relacion n.º 1.º asciende a 325 puntas; el de materiales empleados, relacion n.º 2, 184 pesetas, 82 centimos, y el de la



reparacion del Reloj y de la Torre, 436 pesetas segun relacion n.º 3., totalizando el gasto 943 pesetas 52 centimos.

El Ayuntamiento visto los justificantes que acompañan a expresadas relaciones n.ºs 2 y 3, por unanimidad acuerdo aprobar expresada cuenta y que se abone al contador Pablo Jimenez las 943 pesetas 52 centimos con cargo al Capitulo de Impresos.

Tambien se dio cuenta de la que presenta Don Miguel Camillo Allen, importante 52 pesetas 50 centimos por la encuadernacion de 15 libros del Registro Civil de esta Ciudad forrados en tela.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerdo que se pague a D. Miguel Camillo 52 pesetas 50 centimos con cargo a la consignacion presupuesta.

Se dio tambien lectura a los Boletines oficiales de la semana, quedando enterada la corporacion y acordando se pinte en cumplimiento en la parte que le es respectiva.

El Sr. Alcalde dijo: que el deterioro del uniforme que usan los Guardias municipales, es tan notorio que en una demostracion alguna, siendo preciso por decoro reemplazarlos por otros nuevos, por lo que propone que la corporacion acordase la confeccion de los que sean precisos a satisfacer esta necesidad.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerdo autorizar al Sr. Alcalde para que por contrata se confeccionen los uniformes para los actuales guardias municipales, dando despues cuenta al Ayuntamiento.

Y no alcanzando a mayor el objeto de la sesion se dio por terminada, extendiendose la presente acta que firman los tres concurrentes con miigo el Secretario de que certifico =

A. Garcia

Jose Madrid

Rafael Costa

Francisco

José Muñoz

Ramón Gómez

Bonoso Luque
Manuel Amier

Francisco del ^{no 10} Serrano y Serrano
Rafael Serrano

Santiago Jurado
Manuel de la Rosa

Francisco Camillo
Enrique Castells

Presidente
D. Ant.º Gamiz Caliz,
Concejales
D. José Madrid.
" Rafael Ortiz,
" Ant.º Gomez,
" Felix Monzó,
" Ramon Gomez,
" Fran.º Ant.º Serrano
" Bonoso Luque
" Manuel Amier
" Rafael Serrano
" Fran.º Camillo
" Santiago Jurado

En la Ciudad de Priego siendo las veinte horas del día diez y nueve de Marzo de mil novecientos diez, se reunieron en la sala capitular el Señor Alcalde D. Antonio Gamiz Caliz, y los señores concejales que al margen se expresan y asistidos de mi el Secretario, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Abierta la sesión y leída el acta anterior fue aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta de un recibo firmado en 14 de Marzo del corriente año por D.º Rafael Posa, Secretario de la Junta Provincial para socorrer a los inudados de Castilla, Leon y Galicia expresando que ha recibido del Ayuntamiento de Priego la cantidad de cuarenta pesetas.

El Ayuntamiento quedó enterado.

Se leyeron los Boletines de la semana, acordando la corporacion que se preste cumplimiento a lo que se relaciona con la misma, y con respecto a la circular n.º 449 del Sr. Administrador de Hacienda inserta en el Boletin n.º 61 del día 12 del actual, notificando la responsabilidad en que incurriran las corporaciones municipales y los individuos que las componen si dentro del presente mes no realizan el ingreso en el tesoro del importe del 1.º trimestre de consumos.

del actual ejercicio, acuerda así mismo que se actúen la utuion de las papeletas de aviso pinto que el reparto está terminado, y que se publique inmediatamente en el Boletín que queda expuesto al público por el término legal para reclamacion de agravio, remitiéndose en seguida a la aprobacion de la supension d'ad.

También se dió lectura a una comunicacion del Presidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba manifestando que dicha Cámara proyecta celebrar en el próximo mes de Mayo la 11.ª exposicion Regional Andaluza de aceites de oliva a la que invita a todos los productores Andaluces, y que los aceites que resulten premiados en el certamen se exhibiran en la exposicion que con carácter Nacional se celebrará en Valencia en el presente año.

También expresa que sin perjuicio de la exposicion indicada, dicha Cámara atendiendo a las indicaciones del Gobierno concurrirá a la exposicion Universal de Buenos-Aires, y para ello invita también a los productores Andaluces, remitiendo a las oficinas de repetida Cámara antes del día 20 de Abril próximo, muestras presentadas con elegancia y esmero, rogando se haga saber a los productores de esta poblacion los propietarios de la misma e interesando a la Corporacion a que ayude mediante una subvencion a la exposicion de un premio a la exposicion Regional.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda que se publique los proyectos de la Cámara Oficial de Comercio e Industrias; y dada la premia del Erario municipal, que se remita para dicho objeto al Señor Presidente la suma de 100 pesetas con cargo al capítulo de Impresiones.

No alcanzando a más el objeto de la sesion se dió por terminada, entendiéndose la presente acta que firman los tres coneventes conmigo el Secretario de que certifico =

J. Garcia Rafael Dequero

Francisco de Lera y Lera

Rafael Dequero



Ramon Gomez presidente Carrillo

Bonoso Luque Jose Madroñ

Manuel Nuñez Hijalberto

Manuel Santiago Torado

Rafael Terrano

Enrique Castella

El secretario capitular certifica: Que no ha podido tener efecto la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy por falta de numero de señores concejales para tomar acuerdos. Y para que conste y surta sus efectos prongo el presente que se ha y vio el Sr. Alcalde don Enrique a veinte y seis de Marzo de mil novecientos diez =

N.º B.º

El Alcalde

Garcia Enrique Castella

Presidente

D. Sr.º Garcia

Concejales

D. Rafael Luque

" Sr.º Sr.º Terrano

" Rafael Ortega

" Ramon Gomez

En la Ciudad de Priego, siendo las veinte horas del dia veinte y ocho de Marzo de mil novecientos diez, se reunieron en la Sala Capitular el Sr. Alcalde don Antonio Garcia Cabri y los Sres. Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesion supletoria a la ordinaria

ria que no pudo tener efecto el día veinte y seis del actual por falta de número de Sres. Concejales para tomar acuerdos.

Abierta la sesión y leyda el acta anterior fué aprobada por unanimidad.

Se leyeron los Boletines oficiales de la semana, acordando el Ayuntamiento se preste cumplimiento á lo que se relacione con el mismo.

No alcanzando á más el objeto de la sesión se dió por terminada extendiéndose la presente acta que forman los tres concejales con cuyo el otro se que certifique =

A. Gamiñán Rafael Luque
 Empleado Público

Emilio Jurado Ramón Gómez

Borjas Luque Rafael Cortés

Francisco Ant. Lorenzo y Lorenzo Enrique Cortés

El Secretario Capitular certifica: Que no ha podido tener efecto la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy por falta de número de Señores Concejales para tomar acuerdos. Y para que conste y sirva en su efecto pongo el presente que viva y selle el Señor Alcalde en Priego á diez de Abril de mil novecientos diez.

V.º P.º

El Alcalde

Gamiñán

Enrique Cortés

En la Ciudad de Priego siendo las

Presidencia veinte y una horas del día cuatro de Abril de mil no-
 D. Ant.º Gamiz Caliz veintioz diez, se reunieron en la Sala Consistorial el Sr
 Concejales Alcalde Don Antonio Gamiz Caliz, y los señores concejales
 D. Luis Jorjado Ocampo que al margen se expresan, previa citacion con expresion
 " Bonoso Ingu de causa y asuntos, con asistencia de mi el Secretario acci-
 " Ramon Gomez dental, para celebrar sesion supletoria a la ordinaria cons-
 " Fran.º Ant.º Sarame pendiente al dia diez del mes, en curso que no pudo efectuarse
 " Rafael Ortiz Fernandez se por falta de numero suficiente de tres concejales para
 " Fran.º Camillo Gamiz tomar acuerdos.

Abierta la sesion y leida el acta anterior fue aprobada por unanimidad.

Dada lectura al extracto de las sesiones celebradas durante el mes de Marzo ultimo, por igual unanimidad fue aprobado, acordandose su publicacion en el Bolletin Oficial.

Tambien se dio lectura a la distribucion de fondos del mes corriente, cuya distribucion por capitulos obligatorios de pago inmediato y diferible es como sigue.

Capitulos	Nombres de los Capítulos	Obligatorio					Total
		de pago inmediato Puestas cont.	de pago diferible Puestas cont.				
1º	Gastos del Ayuntamiento	2411.20	400. "				2811.20
2º	Policia de Seguridad	639.92	150. "				789.92
3º	Policia Urbana y rural	1737.35	"				1737.35
4º	Justicion publica	"	"				"
5º	Beneficencia	1250.41	"				1250.41
6º	Obras publicas	250. "	"				250. "
7º	Comercio publica	1014.37	"				1014.37
8º	Montes	"	"				"
9º	Cargas	2000. "	"				2000. "
10	Obras de nueva construccion	"	"				"
11	Impresarios	"	"				"
12	Resultas	5000. "	"				5000. "
	Total	14303.25	550. "				14853.25

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar la distribución de fondos del mes de Abril en unmo y que se publique en el Boletín Oficial de la provincia.

Así mismo se dio lectura de los Boletines oficiales de la semana, quedando enterado y acordando mancomunemente se le pinte cumplimiento en la parte respectiva a la corporación.

Se dio cuenta del gasto ocasionado en la numeración de casas y rotulación de calles del término municipal autorizado por el Alcalde D. Antonio Gamiz, D. Manuel de la Rosa y D. Fran.^{co} Camillo importante ciento ochenta y ocho pesetas veinte y seis céntimos y previa salida del Salvo de D. Antonio Gamiz, y Don Fran.^{co} Camillo se aprobó por unanimidad y que se pague de Imprevistos.

El Sr. Presidente dijo: que estando para terminar el periodo de exposición al público del Reparto de consumos del presente año, y habiendo transcurrido el primer trimestre del mismo sin haber realizado ingresos por tal concepto, era preciso ocuparse de nombrar Recaudador para que inmediatamente de obtener la aprobación superior el trabajo de la Junta Municipal se procediera a estos mismos dictámenes que las absolutamente precisas para la utuación de recibos.

En consecuencia propia a la corporación que se abriese un concurso para el nombramiento de Recaudador del Reparto de consumos del año 1910, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a Se abre un concurso por término de cuatro días que expirarán el día 9 del actual, publicándose por edictos en esta localidad.

2.^a Las solicitudes se presentarán en la Alcaldía estudiadas en el papel sellado correspondiente y acompañadas con la Cédula personal.

3.^a El que resulte nombrado constituirá fianza de Catovec mil pesetas, en metálico, presentando en el



plazo de 8 días siguientes a la notificación del acuerdo del nombramiento, el resguardo de haberlas depositado en el Banco de España, Caja general de Depósitos o casa de Banca de esta localidad, a disposición de este Ayuntamiento para responder de su gestión recaudatoria.

4.^a La fianza podrá constituirse también en valores del Estado.

5.^a La retribución por el trabajo será el diez y medio por ciento de todas las notas que haga efectivas en los periodos voluntarios y en los ejecutivos, la que determina la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

6.^a El Recaudador ingresará quincenalmente en arcas municipales las sumas que recaude, o antes si la Alcaldía lo dispone.

7.^a En cuantas incidencias puedan ocurrir entre el Ayuntamiento y el Recaudador que involucren alguna cuestión de derechos, este último ha de someterse a la jurisdicción de los Tribunales de este partido judicial.

El Ayuntamiento aceptando la iniciativa del Sr. Presidente y después de detenida discusión, por unanimidad acuerda aprobar como debe luego aprueba el nombramiento del Recaudador por concurso, con arreglo a las condiciones que quedan insertas.

Se dio cuenta de la que presenta el sacre digo el Secretario que sume, correspondiente al material para la sección de quintas en el primer trimestre del año corriente, importante 186 pesetas 33 centimos, y encontrándola debidamente justificada con los cuatro recibos que la acompañan, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda su aprobación y pago de las 186 pesetas 33 centimos, a Don Antonio Moreno Caliz con cargo a la consignación presupuestal.

También se dio lectura a otra cuenta autorizada por mi el Secretario accidental, referente



á los gastos ocasionados en material de Secretaría durante el primer trimestre del año corriente, importante 871 puestas 96 centimos, teniendo por libramiento n.º 23, quinientas, por lo cual resulta un saldo á favor de trescientas setenta y una con noventa y seis centimos.

Visitos los justificantes que acompaña á espresada cuenta, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar espresada cuenta y que se abone á D. Antonio Moreno Caliz, el saldo que resulta á su favor de trescientas setenta y una puestas noventa y seis centimos con cargo á la consignación presupuesta.

Por el Sr. Presidente se dijo: que segun notas pasadas por la recomendacion de contribuciones, se adeudaban á la Hacienda cuatro recibos por el impuesto de utilidades en los haberes de los empleados, en esta forma: Por el 4.º trimestre de 1904, 697 puestas 99 centimos, por el 4.º de 1908, 919' 92 centimos: por el 1.º de 1909, 1015' 60: y por el 4.º del propio año 1909, 1015' 60, totalizando 3649 puestas 11 centimos.

La causa de estos debitos obedece á que recomendándose este impuesto por retencion directa ó sea al efectuar el pago de los haberes, no han podido retener lo correspondiente á las mensualidades que han dejado de abonarse, y como la Administracion de Hacienda entiende que debe hacerse la retencion al vencimiento de cada trimestre equiparando este caso con el de puestas hipotecarias que espiden los recibos al punitario para que al pagar los intereses al acreedor se reintegre del impuesto de utilidades por el satisfecho, resulta sin embargo la esencial diferencia de que este tiene medio legal de reintegro y la Alcaldia si no llega á pagar por completo á todos los empleados, como se ve aqui con frecuencia, ó tiene que abonar de su bolsillo la diferencia ó aparecer en descubierto.

En el primer caso debe desecharse pues no es admisible que por la Alcaldia se anticipen cantidades que no ha de poder reintegrarse; y en el segundo caso no puede prolongarse por apremiar la recaudacion.

En tal estado precisa encontrar el medio que pueda subsanar en parte esta situacion y propone que existiendo en la Caja Municipal cantidades por descuentos sobre haberes de empleados de varios años, se apliquen estos al pago de los recibos del 4.º trimestre del año 1904, el 4.º trimestre de 1908, y 1.º de 1909 y con respecto al 4.º de 1909 se establezca reclamacion por no estar expedida con arreglo a los preceptos de la ley.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda, despues de una mocion presentada por el Sindico Don Manuel de la Rosa Garcia para que en lo futuro, a fin de evitar la repeticion de estos casos, se forme un Presupuesto extraordinario cuyo ingreso lo constituya el importe de la retencion asignada a los empleados y cuyo gasto sea la misma que devenga oportuno a la Hacienda, aprobar como desde luego aprueba la proposicion del Sr. Alcalde y la mocion del Sindico Don Manuel de la Rosa Garcia.

Por el Sr. Presidente se manifestó que Pedro Gonzalez Armas solicita adquirir la propiedad de la heredilla de primera clase que en el cementerio ocupa el cadaver de un padre José Gonzalez Siraes que falleció el 10 de Abril de 1906.

El Ayuntamiento, en vista de lo preceptuado en el Reglamento del establecimiento, acuerda por unanimidad, expedir la propiedad de la heredilla de primera clase ocupada por el cadaver de José Gonzalez Siraes, previo el pago de ciento cincuenta puestas con arreglo a la tarifa establecida en el art. 12 del Reglamento que exige

cuando la perpetuidad de la bovedilla no se adquiere al tiempo de comprarla, se abone un total de 16 años a rason de 12 puntas 80 centimos cada uno, y teniendo satisfecho los cuatro primeros, o sea cincuenta puntas, ha de abonar la suma expresada de cinco cincuenta puntas si ha de tener veta interpretacion el precepto del Reglamento citado.

Y no alcanzando a mas el objeto de la sesion se dio por terminada, entendiendo lo presente acta que firman los señores concejales conmigo el secretario accidental de que certifico. =

A. Garcia *Francisco M. L. Llanos y Llanos*

Francisco Camello Ramon Gomez

Rafael Louque Mequiel de la Rosa

Bonoso Luque Rafael Ortiz

Carrillo Jurado

Ant. Moreno Salin

El Secretario Capitalar certifica: Que no ha podido celebrarse la sesion ordinaria correspondiente a este dia por falta de numero suficiente de señores concejales para tomar acuerdo. Y para que conste y para sus efectos pongo el presente que visa y sella el Sr. Alcalde en Priego a nueve de Abril de mil novecientos diez.

V.º B.º

El Alcalde

Garcia

Ant. Moreno Salin

En la Ciudad de Priego, siendo las veinte

Presidente
D. Ant. Gamiz
Concejales

D. Manuel de la Pina
" Rafael Inguera
" Rafael Esteban Fernandez

y una hora del día once de Abril de mil novecien-
tos diez, se reunieron en la Sala Capitular previa citación
con expresión de causa y asuntos, el señor Alcalde Don
Antonio Gamiz, Caliz y los señores concejales que al margen
se expresan, con asistencia de mi el secretario accidental,
para celebrar sesión plenaria a la ordinaria conyunta
diante al día once del actual que no pudo celebrarse por
falta de número de señores concejales para tomar acuerdos.
Abierta la sesión y leída el acta anterior fue apro-
bada por unanimidad.

X Se dio cuenta de una comunicación del Sr. Goberna-
dor Civil de la provincia fecha 8 del corriente recor-
dando el pago de 53 pesetas que se adeudan a D. Ma-
riano Martínez Almagacil por inserción en el Boletín
oficial de 1908 de cinco cifras corresponden, 30 pesetas por
consumos, 11'50 por Matadero y 11'50 por Alhondiga.

La Corporación por unanimidad acuerda, des-
pués de haber oído las manifestaciones del Sr. Presidente
que las 23 pesetas del Matadero y Alhondiga obran en
su poder por entrega de los respectivos deudores, que
se abonen las 30 restantes a D. Mariano Martínez Al-
magacil con cargo al Capítulo de Imprentas. X

También se dio cuenta de otra comunicación
de D. Emilia Serrano, interesando se le conceda un pla-
zo de ocho días para poder subsanar el error notado
al confrontar la factura y justificantes de la cuenta que
debería rendir en el día once de los corrientes, relativa
al papel pendiente de cobro del Reparto de consumos del
año último.

El Ayuntamiento teniendo en cuenta el motivo
alegado por unanimidad acuerda conceder a Don
Emilia Serrano el plazo de ocho días para subsanación
de la falta y presentación de la cuenta.

Así mismo se dio lectura a una instan-

sea presentada por Don Juan^{es} Adame Hernandez, exponiendo
 que veterado del concurso anunciado para proveer el cargo
 de Recaudador de impuestos municipales, hace proposicion
 a' el Excmo. Ayuntamiento en el pliego de condiciones,
 constituyendo la fianza en valores del Estado en la Caja
 de la Casa de Banca de Pedro Lopez e hijos de Cordoba,
 y entendiendose lo propuesto en nombre de su tío D. Juan
 Hernandez Rincon, vecino de Cordoba, y si este no aceptare,
 hace suya la proposicion.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda adju-
 dicar la Recaudacion del Reparto de consumos del comente
 año a Don Juan Hernandez Rincon, con la obligacion
 de constituir la fianza de catorce mil pesetas en valores del
 Estado en la Casa Banca de Pedro Lopez e hijos de Cordoba
 en el plazo de ocho dias de la notificacion del acuerdo, para
 lo cual entregará en la Alcaldia el resguardo del deposito
 a disposicion del Ayuntamiento para responder de su
 gestion recaudatoria, asignandosele por retribucion
 el diez y medio por ciento de todas las cuotas que
 haga efectivos en los periodos voluntarios, y en los
 ejecutivos los que determina la Yntencion; debiendo
 ingresar en Arcas municipales las sumas que recande,
 cada quince dias, o antes si la Alcaldia lo dispone,
 y sometiendose a los tres jueces de primera instancia
 y Municipal de esta Ciudad para encontas incidentes
 que puedan ocurrir entre el Ayuntamiento y el Re-
 caudador Sr. Hernandez, que enervela alguna
 cuestion de derechos.

Asi mismo acuerda que si D. Juan Her-
 nandez Rincon, dejare de aceptar el nombramiento
 de Recaudador de consumos en el plazo de tener dia
 de notificado el acuerdo, se nombra Recaudador
 de consumos reparto con las mismas condiciones
 y derechos que quedan consignados, a Don

Fran.^{co} Adame Hernandez, vecino de Córdoba.

Por último acuerda con idéntica unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para que otorgue la correspondiente escritura en los términos y condiciones que quedan expuestas.

Y no alcanzando á más el objeto de la sesión se dio por terminada, extendiéndose la presente acta que firman los tres concerramientos con sujeción al Secretario de que certifica =

[Firmas manuscritas]
Francisco Carrillo
Ramon Gomez
Nafael Ortiz
Jose Madrid
Francisco de Linares y Linares
Manuel de la Rosa
Ant. Moreno Lacer

El Secretario Capitular certifica: Que no ha podido tener efecto la sesión ordinaria correspondiente á este día por falta de número de señores concejales para tomar acuerdo. Y para que conste y surta sus efectos pongo el presente que viva y valga el Sr. Alcalde en Priego á diez y seis de Abril de mil novecientos diez =

N.º 80.
El Alcalde

Madrid

Francisco Lestillo

Presidente

D. José Madrid Linares

Concejales

D. Fran.^{co} Ant.^o Linares

" Fran.^{co} Carrillo

" Ramon Gomez

En la Ciudad de Priego siendo las veinte y una horas del día diez y ocho de Abril de mil novecientos diez, se reunieron en la Sala Capitular el Sr. Alcalde accidental Don José Madrid Linares, los tres concejales que al margen se expresan

previa citacion con expresion de causa y asuntos, a fin de celebrar la sesion suplementaria a la ordinaria. ~~Esta~~ no pudo efectuarse el dia diez y seis del corriente por falta de numero de tres concejales para tomar acuerdo.

Abierta la sesion y leida el acta anterior fue aprobada por unanimidad.

De orden de la presidencia de lectura a los Boletines oficiales de la provincia correspondientes a la semana ultima, quedando enterado el Ayuntamiento y acordado por unanimidad se le preste el debido cumplimiento.

Tambien se dio cuenta de la que presenta el farmacutico titular Don Andres Galisteo Perez, por las recetas despachadas de beneficencia durante el primer trimestre del año corriente, importante 299 pesetas 50. centimos.

El Ayuntamiento vistas las recetas que se acompañan con los nombres de los cabras de familia a cuyo favor estan expedidas por los medicos titulares respectivos acuerda por unanimidad aprobarla y que se abone a Don Andres Galisteo Perez las 299 pesetas 50 centimos con cargo a la consignacion presupuestada.

Y no alcanzando a más el objeto de la sesion se dio por terminada extendiendose la presente acta que firman los tres concurrentes coningo el Secretario se que Certifico = enmendado = que = vale =

Don Manuel A. Garcia



Rafael Laguna Francisco Ant. Lomas y Lomas
Ramon Gomez

Francisco Carrillo Enrique Castello

El Secretario Capitular que suscribe
certifica: Que la sesion ordinaria corres-
pondiente al dia de hoy, no ha tenido
efecto por falta de numero suficiente
de Srs Concejales para tomar acuerdo.
Y para que conste pongo la presente
que visa y sella el Sr. Alcalde de que
Certifico en Priego a veinte y tres del
Abril de mil novecientos diez =
no 120

El Alcalde
Lomas El Srmo.
Enrique Castello

Presidente.
Don Ant. Lomas Caliz y una hora del dia veinte y tres de Abril de mil
Concejales novecientos diez, se reunieron en la Sala Capitular previa
D. Rafael Laguna omision con expresion de causa y asuntos, el Sr. Alcalde
" Ramon Gomez Montan. Don Antonio Lomas Caliz, y los señores concejales que al
" Fran. Ant. Lomas y Lomas y Lomas se expresan, para celebrar la sesion supletoria a la
ordinaria que no pudo tener efecto el dia veinte y tres del
corriente por falta de numero de señores concejales para
tomar acuerdo.
Abierta la sesion y leida el acta anterior fue
aprobada por unanimidad.



Se dio cuenta de la que presenta el Farmaceutico titular Don Antonio Algaracil Romero por las recetas de beneficencia despachadas en los meses de Enero y Marzo del año corriente, importante la del 1.º 155 pesetas 65 centimos por 131 recetas a favor de 131 individuos consignados en la relacion que con aquella se acompaña: La del 2.º 130 pesetas con 45 centimos por 122 relacionados tambien en la lista que a ella acompaña, y la del 3.º 131 pesetas 75 centimos por 131 a favor de los individuos relacionados en la lista que asi mismo acompaña, cuyas tres cantidades suman la de 417 pesetas 85 centimos por el trimestre.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar como desde luego aprueba la sujecion cuenta y que se pague a Don Antonio Algaracil Romero las 417 pesetas 85 centimos con cargo a la consignacion propuesta.

Tambien se dio cuenta de la que ha presentado Don Emilio Senaris Alcalá Tamora, Recaudador del Reparto de Consumos correspondiente al pasado año 1909, acompañada de las cartas de pago por los ingresos hechos con aplicacion al impuesto mencionado, factura de los mismos, factura del papel pendiente de cobro y expedientes de apremio, habiendo retirado aquel despues de estejado con la factura, para no suspender la recaudacion.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda que para en dicha cuenta y documentos que la acompañan, a la Comision de Hacienda para que informe lo mas pronto posible, proponiendo los reparos que procedan o la aceptacion si la mereciere.

El Señor Presidente dijo: que enterado de que un perro, cuyo dueño no ha podido averiguarse no obstante las diligencias practicadas por los Agentes del Municipio, habia mordido a Manuel Garcia Vadales, niño de doce años, hijo de Benificacion Garcia Vadales, soltera, Mamá a esta a fin de que se trasladase con su hijo a Sevilla

donde existe médico especialista para prevenir los riesgos y consecuencias de esta clase de enfermedades, quedando en verificarlo, y siendo pobre propia a la corporación se le socorra con la suma de 1100 puntas para atender a gastos de viaje y curación, sin perjuicio del reintegro en el caso de averiguarse quien sea el dueño del perro si es solvente.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda que con cargo al capítulo de Impresitos se socorra a Simpliciano Gorría Nadas con la cantidad de 1100 puntas para el fin indicado por la prudencia, sin perjuicio de reclamar el reintegro del dueño del animal, si llegara a conocerse y resultara solvente.

También manifestó el Sr. Alcalde que el Auxiliar de Secretaría Don Rafael Valverde Medina le había presentado la dimisión del cargo por no poder asistir a desempeñarlo.

Interado el Ayuntamiento acuerda mancomunadamente que se admita la dimisión a Don Rafael Valverde Medina, cesando en el cargo en el día de hoy.

Y no alcanzando a más el objeto de la sesión se dio por terminado, extendiéndose la presente acta que firman los señores concejales con sujeción al secretario de que certifica =

Francisco

Rafael

Francisco M^o Llanos y Leraño

Francisco Carrillo

Manuel de la Rosa

Santiago Turador

Rafael Guerrero

Isabel Costa

Manuel Gomez
Benigno Quintilla
no



El Secretario Capitulár certifica: Que no ha podido celebrarse la sesion correspondiente a este dia por falta de numero de señores concejales para tomar acuerdos. Y para que conste y surta sus efectos, pongo el presente que vice lo sella el Sr. Alcalde en Priego a treinta de Abril de mil novecientos diez.

v.º B.º

El Alcalde.

Garniz

[Handwritten signature]

[Handwritten flourish]

Presidente
D. Ant.º Garniz Caliz
Concejales
D. Rafael Inguero Omission
" Manuel de la Posa
" Santiago Jimado
" Francisco Ant.º Serrano
" Fran.º Camillo
" Rafael Serrano
" Rafael Ortiz

En la Ciudad de Priego, siendo las veinte y una horas del dia diez de Mayo de mil novecientos diez, se reunieron en la Sala Capitulár previa cita con expresion de causa y asuntos, el Señor Alcalde de Don Antonio Garniz Caliz, y los Señores concejales que al margen se expresan para celebrar la sesion supletoria a la ordinaria que no pudo tener efecto el dia treinta del mes de Abril último por falta de numero de señores concejales para tomar acuerdos.

Abierta la sesion y leida el acta anterior fue aprobada por unanimidad

Se dio cuenta del expediente de transposicion de un credito de 720 pesetas 2 centinos del art.º 1.º Capitulo 11 al art.º 12 Capitulo 9.º del presupuesto de 1909 para pago de igual suma a la Comisaria de guerra de la provincia por suministros hechos a presuntos inutiliz en los ejercicios de 80 a 81, 81 a 82 y 80 a 81 importantes 180, 314'62 y 225'60 respectivamente, cuyo expediente ha sido autorizado por el Sr. Gobernador Civil de la provincia en 28 de Diciembre último y recibido en el dia 30 de Abril próximo pasado.

El Ayuntamiento quedo enterado.

Tambien se dio cuenta de diez comunicaciones del Sr. Gobernador Civil fechadas en 1.º de Febrero anterior y recibidas en 30 de Abril que acaba de finalizar sobre aprobacion por el Tribunal de cuentas del Reyno de la de Caudales de este Ayuntamiento correspondiente al año economico de 1873 y ampliacion del propio año ruidada por Don Meliton Rabal y Mendezal, Depositario de los fondos municipales en aquella fecha.

El Ayuntamiento quedo enterado y acordando se participe a Dona Felisa Rabal Gamiu por su publicacion la definicion de los diez varones y la de Dona Ana que por haber dejado sucesion se notificará a Don Alfonso Cruz Aranda en representacion de sus menores hijos.

Asi mismo se dio cuenta del dictamen que la Comision de Hacienda emite sobre la cuenta presentada por Don Emilio Serrano Alcalá Lamora, el cual de orden de la providencia se inserta, cuyo tenor es el siguiente:

"Dictamen: La Comision de Hacienda que suscribe examina el informe que la Corporacion, en sesion celebrada en veinte y cinco del mes que cursa, se ha servido pedirle, y vistas las actas de entrega del papel a cobrar en el primer semestre, tercero y cuarto trimestre del Reparto de consumos de 1908, levantadas en 24 de Mayo, 10 de Agosto y 8 de Noviembre del propio año respectivamente, la factura de los recibos pendientes de cobro en 23 del actual sin la expresion de los contribuyentes morosos, las cartas de pago de ingresos realizados por cuenta de mencionada Reparto debidamente intervenidas y autorizadas por los funcionarios llamados a firmarlas, con su correspondiente factura, la cuenta que presenta el Recaudador Don Emilio Serrano Alcalá Lamora, y expedientes general de primer grado e individuales del segundo, manifiesta: Que en 23 de Diciembre proximo pasado, tuvo el honor de informar otra cuenta del Sr. Serrano, diciendo entonces que

procedia aprobarla provisionalmente por no haber acompañado los justificantes referentes al libro de cobranza y expedientes de apremios que hubiera instruido y propuestos que en el plazo de cuarenta días con suma cuenta asociase aquellos requisitos. La Corporación se viois aceptar aquella cuenta en union de veinte y siete del propio mes y año.

Aunque con la que examina no ha presentado el diario de cobranza, entiendo la Comisión, no obstante el retraso en su presentación que hay elementos suficientes para formar juicio de la cuenta y de las operaciones de cobranza verificadas por el Recaudador.

Las actas de entrega acusan y el contadorante justifica que el Reparto de comunas del último año se elevó a la cifra de 208.462 pesetas 24 centimos y este mismo cargo se hace en su cuenta al Recaudador de unquedo impuesto. 208.462' 24
Como data figuran en primer término . 108.841' 99.
importe del papel pendiente de cobro.

Y en segundo 22 cartas de pago ascendentes a 104.246' 75

Que ambas partidas totalizan 210.088' 74

Resultando un saldo a su favor de 1.626' 50

La Comisión cree que procede aprobar la cuenta, pero no debe dejar de significar al Ayuntamiento en este dictamen que la gestión del Sr. Serrano adolece de negligencia, porque sobre haber recaudado en el transcurso de cuatro meses 2963 pesetas 50 cent. en que ha decrecido el papel pendiente de cobro desde la anterior a la actual liquidación, cantidad exigua en consideración a la enorme cifra incobrada, los expedientes formados no abarcan del segundo grado a los once meses de abierta la cobranza del primer semestre, y esta deficiencia determina para el Ayuntamiento responsabilidades con el Cabildo y Diputación, y le ha impedido atender a apremiantes servicios municipales.

En mérito a lo expuesto propone

Que se apruebe la cuenta del Sr. Serrano,

reconociendo el saldo de 1626 puestas 50 centimos para reintegrarse de los primeros ingresos que tenga la recaudacion.

2.º

Que se le advierta que el Ayuntamiento está decidido y en su dia se le exigirá, si hubiere lugar a ello por declaración de fallidos, derivadas de su morosidad, las responsabilidades que contraiga y

3.º

Que se le devuelvan las cartas de pago y expedientes de apremio, previa diligencia de entrega, a fin de que con la mayor urgencia los ultimos presentandolos con nueva cuenta para la declaracion que corresponda.

La Corporacion, sin embargo, resolverá, como siempre, lo que considere mas acertado.

Diego treinta de Abril de mil novecientos diez =
Inmundado = 2963 = vale = Intercinca = 50 cent. = tambien vale =
Rafael Inque = Carlos Fernandez = Francisco Ant. Serrano
y Serrano = Rafael Serrano = cinco mrs rubricas =

El Ayuntamiento despues de una breve discusion, terminada en virtud del razonado dictamen de la Comision de Hacienda, por unanimidad acuerda aprobarlo en todas sus partes.

El Sr. Alcalde manifestó que por el correo de anochada ha recibido atentos oficios del Sr. Alcalde de Córdoba con el expediente de nombramiento de Recaudador del impuesto de consumos del comite año hecho a favor de D. Juan Hernandez Rincon, habiendo firmado con fecha 26 de Abril la copia de la certificacion del acuerdo en que se le conferia el cargo.

El Ayuntamiento quedó enterado.

Tambien manifestó el Sr. Alcalde que Don Rafael Navarro de Medina habia solicitado ocupar la plaza de Auxiliar de Secretaria, cargo que dimitiese y se fue aceptada la dimision en la sesion anterior, y proponia a los Señores Concejales, se le nombrase para dicho cargo.

El Ayuntamiento acordó nombrar a Don Rafael Valverde Medina, Auxiliar de Secretarios con el haber consignado en presupuesto.

Y no alcanzando a may se levanto la sesion entendiendose la presente acta que firman los señores concejales coningo el Secretario de que certifico. =



<u>A. Garcia</u>	<u>Carlos Fernandez</u>
<u>Sancho Jurado</u>	<u>Salvador Ruiz</u>
<u>Felix Munoz</u>	<u>J. Rafael Toranzo</u>
<u>Manuel Estrener</u>	<u>Francisco Carrillo</u>
<u>Horacio</u>	<u>Emilio Jurado</u>
<u>Rafael Yuvano</u>	<u>Rafael Cortiz</u>
<u>Francisco Y. L. Lopez y Lencina</u>	<u>Rafael Louque</u>
<u>Manuel de la Rosa</u>	<u>Benigno Cortetto</u>

Presidentes
 D. Ant. Sotillo Calix veinte y una horas del dia siete de Mayo
 Concejales de mil novecientos diez, se reunieron
 " Carlos Fernandez en la Sala Capitulada el Sr. Alcalde Don
 " Felix Munoz Antonio Garcia Calix y los Sres. concejales
 " D. Rafael Jurado que al margen se expresan para celebrar
 " Fran. Carrillo sesion ordinaria correspondiente al dia
 " Emilio Jurado de hoy.

- D. Fran.^o Aut.^o Serrano
- " Manuel de la Rosa
- " Rafael Luque
- " Salvador Nuri
- " Manuel Nuri
- " Aut.^o Sornaler
- " Rafael Serrano
- " Rafael Ortíz

Abierta la sesion y leyda el actu anterior fui aprobada por unanimidad. Se dio cuenta del extracto de las mismas digo sesiones celebradas por la corporacion en el mes de Abril ultimo, acordando el Ayuntamiento por unanimidad, prestarle aprobacion y que se publique en el Boletin Oficial de la provincia.

El Sr. Presidente manifesto que habia otorgado la Escritura de nombramiento de Recaudor del Reparto de consumos del corriente año por virtud de la autorizacion que obtuviera en la sesion de once de Abril proximo pasado, en los terminos y condiciones que en la misma cuenta, escritura que ha autorizado en sus del corriente el Notario Don Mariano Medondo, previa entrega del resguardo del Deposito de catorce mil pesetas en la casa Bancaria de Pedro Loper i hijo de Cordoba, cuyo resguardo por orden de la presidencia conigno y el cual dice:

" Pedro Loper i hijos = Cordoba 14 de Mayo de 1910. = Sr. D. Juan Hernandez Nicolson Cordoba = Muy Sr. nro: La presente tiene por objeto acusar a Ud recibo de Ptas. 14000 // más. 4% interior cuya suma nos entrega para garantizar su gestion como recaudador del Ayuntamiento de Briego = Esta suma no podra ser retirada de las Cajas de esta su casa sin previa autorizacion de expresada corporacion = De Ud afmo. y S. S. G. B. S. M. = Pedro Loper i hijos = P. P. = Sornaler

El Ayuntamiento quedo enterado acordando por unanimidad que el resguardo se



entregue en calidad de Depósito al Depositario de fondos Municipales haciéndolo contar en el expediente con el recibo de dicho Depositario.

Se dio cuenta de la distribución de fondos del mes corriente, la cual copiada en sus capítulos, nombres de los mismos Se.^a es como sigue.

Capitulos.	Nombre de los Capítulos	Obligatorios				Voluntarios				Total			
		De pago inmediato e inmensurable		De pago diferible									
		Plas.	N.º	Plas.	N.º	Plas.	N.º	Plas.	N.º	Plas.	N.º		
1.º	Gastos del Ayuntamiento	2411.	20.	200	"	"	"	"	"	"	"	2611	20
2.º	Policia de seguridad	639.	92.	75.	"	"	"	"	"	"	"	714	92
3.º	Policia urbana y rural	1757.	35.	"	"	"	"	"	"	"	"	1757	35
4.º	Instruccion publica	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
5.º	Beneficencia	1250	41.	"	"	"	"	"	"	"	"	1250	41
6.º	Obras publicas	250	"	500	"	"	"	"	"	"	"	750	"
7.º	Correccion publica	1.014	37.	"	"	"	"	"	"	"	"	1014	37
8.º	Montes	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
9.º	Cargas.	35.886	57.	"	"	"	"	"	"	"	"	35886	57
10.	Obras de nueva construccion	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
11.	Imprevistos	500	"	"	"	"	"	"	"	"	"	500	"
12.	Resultas.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Totales.	43.809.	82.	775.	"	"	"	"	"	"	"	44584	82

En Priego a primero de Mayo de mil novecientos Diez = El Condador = Rafael Valverde

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar la precedente distribución de fondos y que se publique en el Boletín Oficial de la provincia.

Se dio lectura a una solicitud de don

D. Fruct. Ant. Serrano Juan Hernandez Nicolson fechada en seis
 " Manuel de la Noa del actual en la que dice. " Que nombrado
 " Rafael Luque Recaudador del Reparto de consumos del
 " Salvador Ruiz corriente año y otorgada en el día de hoy la
 " Manuel Nuñez escritura acordada por el Ayuntamiento, ten
 " Antonio Lomales go necesidad de ausentarme a la Capital,
 " Rafael Serrano y para que la recaudacion no sufra re
 " Rafael Ortíz traso, delego en mi sobrino Don Fruct. Adan
 me Hernandez para que se entregue del p
 papel a cobrar, firme el acta de entrega,
 recade y firme los recibos y haga los ingre
 sos en arcas municipales en el tiempo conig
 nado en citada escritura, delegacion que se
 entiende no solamente para el actual se
 mestro sino tambien para los trimestres sub
 secuos y replica a la corporacion se sirva
 autorizar la delegacion ^{bajo} en responsabilidad
 sin que sufra modificacion alguna por
 ello.

El Ayuntamiento considerando que de
 acceder a lo pretendido por el Sr. Hernandez
 no cesan sus obligaciones de Recaudador
 ni las responsabilidades para con el mismo
 por unanimidad acuerda autorizar la
 delegacion que hace para todo lo expresado
 anteriormente en su sobrino Don Fruct. Adan
 me Hernandez.

El Sr. Presidente manifestó se estaba
 en el caso de resolver sobre los días en que
 deba estar abierta la recaudacion del pri
 mer semestre del Reparto de consumos
 del corriente año, cuyo recibos estan esten
 didos.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda



- 1.º Que se haga entrega a Don Juan Adamel Hernandez, delegado para ello por el Recaudador y autorizado por la corporacion, de la lista recaudatoria y de los recibos correspondientes al primer semestre, levantandose la correspondiente acta.
- 2.º Que se habra la recaudacion todos los dias comprendidos desde el catorce al treinta y uno del actual, ambos inclusive.
- 3.º Que las horas de cobranza sean desde las 9. a las 12 de la mañana y de 1. a 4 de la tarde.
- 4.º Que se anuncie por edictos que se fijaran en los sitios de costumbre de esta localidad y en los partidos rurales del termino que la recaudacion se efectivara en los dias y horas mencionados por D. Juan Adamel Hernandez, cuya oficina situa en la Calle Carreras del Aquila n.º 3. de esta Ciudad.

Y no alcanzando a más el objeto de la sesion se dió por terminada extendiendose la presente acta que firman los concurrentes conmigo el Secretario de que Certifico. Los ocho nombres de los concejales que figuraron al folio sesenta y dos vuelto repetido por error no valen = entre lineas = bajo = vale =

Manuel de la Rosa

Francisco Carrillo

Antonio Muro

Rafael Cortés

Manuel de la Rosa

Salvador Ruiz

Santiago Turado

Rafael Segura

Emilio Jurado Secretario Rafael Toranzo

Rafael Toranzo

Francisco Est. Toranzo y Toranzo

Mamuel Nuñez

Carlos Fernandez

Enrique Cantello

El Secretario Capitular que deviene ^{vis} certifica: Que la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy no ha podido efectuarse por falta de numero suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdos. Y para que conste pone la presente que visa y sella el Sr. Alcalde en Priego a catorce de Mayo de mil novecientos diez.
V^o B^o

Enrique Cantello

- Presidente
 D. Antonio Gamiz Caliz
 Concejales.
 D. Felix Munoz Priego
 " Fran^{co} Camillo Gamiz
 " Rafael Ortiz Fernandez
 " Salvador Ruiz Urbano
 " Mamuel de la Rosa
 " Santiago Jurado.

En la Ciudad de Priego a diez y seis de Mayo de mil novecientos diez, siendo las siete y una hora, se reunieron en la Sala Capitular, previa citacion con expresion de causa y asuntos, el Sr. Alcalde Don Antonio Gamiz Caliz y los Sr^{es} Concejales que al margen se expresan para celebrar sesion supletoria a la ordinaria correspondiente al dia catorce del actual que no pudo tener efecto por falta de numero suficiente de Sr^{es} Concejales para tomar acuerdos, asistidos de mi el Secretario accidental.

Abierta la sesion y leida el acta de la anterior fue aprobada por unanimidad.

Se dio lectura a dos oficios de la comisaria

de Guerra de la proxima fecha, en suite del esente participando que Don Rafael Gonzalez habia retirado un talon de pago de sesenta y tres pesetas doce centimos reintegrando el importe de los suministros de los meses de Noviembre y Diciembre de 1909, y oho importante treinta y cinco pesetas setenta centimos por igual concepto correspondiente al mes de Noviembre del mismo año.

El Ayuntamiento quedo enterado acordando por unanimidad pasen a Contaduria expresados oficios para que se tengan presentes al rendir la cuenta el apoderado del Ayuntamiento.

Tambien se dio lectura de una instancia de Don Jose Luis Castilla Ruiz dirigida a la Corporacion acompañada de un croquis que firma el Maestro de Obras Pablo Gimenez Aguilera donde graficamente se evidencia la pequena variante que se proyecta en la ejecucion de la obra en los solares de las Casas numeros 13 y 5 de la Calle Cánovas del Castillo.

Por indicado croquis se aprecia facilmente la parte de terrenos publicos que ha de tomarse en la Calle Comijon y la parte que el Sr. peticionario deja en la plaza publica. Por la primera Calle partiendo de la plaza, mide una extension de diez metros setenta y cinco centimos, tomando de la via publica veinte centimos en su comienzo y concluyendo con el ancho de cuarenta centimos. Por la segunda o sea por la Plaza, cuya linea longitudinal es de tres metros veinte centimos, deja cincuenta centimos de solar propio en su parte mas ancha que empieza en el vertice del angulo agudo que forman la Calle Cánovas y Plaza.

El Ayuntamiento considerando que con la reforma proyectada gana el ornato publico, acuerda por unanimidad, dada la conformidad del solicitante a dejar para via publica la parte del solar que

se menciona, acceder a la pretension del Sr. Castilla, otorgandole en su consecuencia la facultad de que aporbeche en la forma que expone el terreno en la Calle Torrejon y aceptando el que queda con la reforma en la Plaza publica.

El Sr. Presidente manifesto que estando proximo el dia en que los mozos del actual recemplazo y revisiones anteriores han de presentarse ante la Comision mixta, propone que el oficial primero de Secretaria Don Antonio Moreno Caliz, sea Comisionado para la conduccion de documentos, retribuyendole con la suma de cien puestas y la cantidad necesaria para socorros, de lo qual presentara la oportuna cuenta.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda nombrar Comisionado a D. Antonio Moreno Caliz, para que presente a los mozos ante la Comision mixta y la documentacion del actual recemplazo y revisiones, facilitandole cien puestas para gastos de viaje y los socorros para los mozos, presentando la oportuna cuenta.

Acto continuo, el Sr. Presidente manifesto que debia procederse al examen y definitiva fijacion de las cuentas municipales correspondientes al ejercicio economico de 1909, a cuyo objeto estaban sobre la mesa a fin de que pudiesen ser convenientemente examinadas. Presia orden del Sr. Presidente el inscrito Secretario accidental dio lectura del dictamen emitido por el Concejal Sindico que esenta en el expediente, y luego de terminada, el propio Sr. Presidente declaro abierta la discusion. No habiendose hecho objecion alguna sobre las mencionadas cuentas, acordose por unanimidad y de conformidad con el dictamen leído, fijarlas, tal como resultan, esto es, que el cargo de la cuenta de fondos ó caudales formados por el Depositario, asciende a ciento sesenta



y cinco mil seiscientas noventa y seis pesetas ochenta y cuatro centimos; y la data a cinco minutos y seis mil seiscientas sesenta y siete pesetas siete centimos; la de promuevos vendida por el Alcalde a cinco sesenta y cinco mil seiscientas noventa y seis pesetas ochenta y cuatro centimos el cargo, y cinco minutos y seis mil seiscientas sesenta y siete pesetas siete centimos la data; resultando por consiguiente en ambas un sobrante o existencia de nueve mil veinte y nueve pesetas setenta y siete centimos.

Tambien se acordó que las citadas cuentas se pongan de manifiesto durante quince dias en la contaduría del Ayuntamiento, acompañadas de los documentos justificativos con certificación de lo acordado al objeto de que enalquier vecino pueda examinarlas.

Y no alcanzando a más el objeto de la sesion se dio por terminada firmandola los tres concurientes conmigo el Secretario accidental de que certifico.

A. Garcia

Jose Madrid

Ramon Gomez

Jose Abino

Manuel de la Rosa

Santiago Turado

Rafael Ortiz

Francisco Carrillo

Pablo de Peñón

Ant. Moreno Calvi

El Secretario Capitular certifica: Que no ha podido tener efecto la sesion ordinaria

correspondiente a este dia por falta de numero de Se-
ñores Concejales para tomar acuerdo. Y para que
conste y marta muy efectos ponga el presente que visa
y sella el Sr. Alcalde en Priego a veinte y uno de Mayo
de mil novecientos diez =

^{r.º P.º}
El Alcalde.
Jose Madrid

Francisco Carrillo

Presidente
D. Jose Madrid
Concejales
D. Ramon Borrero

En la ciudad de Priego siendo las veinte y una
horas del dia veinte y tres de Mayo de mil novecien-
tos diez, se reunieron en la Sala Capitular previa
citacion con expresion de Causa y asunto, el Sr. Alcal-
de accidental Don Jose Madrid Linarez y el Sr. con-
cejal que al margen se expresa para celebrar la sesion
supletoria a la ordinaria que no pudo tener efecto por
falta de numero suficiente de Sres. Concejales para to-
mar acuerdo el dia veinte y uno del corriente, con asis-
tencia de un Secretario.

Abierta la sesion y leidas el acta anterior, fue aproba-
da por unanimidad.

Se dio lectura a lo Resuelto Oficial de la Comuna y en-
torado el Ayuntamiento, por idonlica unanimidad ^{acuerdo} que
en la parte que concierne a la expropiacion se le preste el debido
cumplimiento.

No alcanzando a más el objeto de la sesion se dio por ter-
minada extendiendose la presente acta que firmada con los Sres. con-
cejales, conmigo el Secretario de que certifico = Entre líneas =
acuerdo = Vale =

Jose Madrid

A. Garriga

Francisco Carrillo

Manuel Torres



Felipe Allinas, Manuel de la Rosa,
Salvador Ruiz, Ramon Gomez

Rafael Ortiz

Rafael Inguen

J. Rafael Forcada

Santiago Turado

Benigno Cuetillo

ni

Presidente
D. Antonio Gamiz
Concejales
D. Jose Madrid
Manuel Armer
Fran. Co. Carrillo
Rafael Ortiz
Felix Monroy
Manuel de la Rosa
Rafael Inguen
Salvador Ruiz
Ramon Gomez
Santiago Turado
J. Rafael Forcada

En la Ciudad de Priego siendo las veinte y una horas del dia veinte y ocho de Mayo de mil novecientos diez, se reunieron en la Sala Capitular, el señor Alcalde Don Antonio Gamiz, Cabiz, y los señores concejales que al margen se apuntan con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia.

Abierta la sesion y leida el acta anterior, fue aprobada por unanimidad.

Y inmediatamente el Sr. Alcalde manifesto que al mozo del actual reemplazo, Jose Aguilera Meñida, inutil por notoriedad, reclamado por la Comision mixta de Reclutamiento, le habia socorrido con diez pesetas para aynda de gastos de viaje.

El Ayuntamiento acuerda el pago por unanimidad de las diez pesetas con cargo a la consignacion presupuesta.

Tambien manifesto el Sr. Presidente que se habia satisfecho el primer trimestre de contingente provincial, importante 7085 pesetas 95 centimos, segun carta de pago n.º 28.

El Ayuntamiento quedo enterado.

Asi mismo el Sr. Presidente dispuso la

lectura del Real Decreto del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, inserto en la Gaceta de 8 del mes actual, sobre transformación en escuelas graduadas de aquellas en donde la matrícula y asistencia media excedan de 70 niños o niñas, siempre que la población haya alumnos que no puedan ser admitidos en otras escuelas públicas, que el local permita la ampliación de matrícula y que no tenga el número de escuelas que señala la ley de 9 de Septiembre de 1857.

Siendo expresada Real disposición de gran interés para la localidad por que con poco gasto se consigue la ampliación de la enseñanza base de engrandecimiento de los pueblos, é imponiendo el Decreto en ejecución un corto sacrificio á los Ayuntamientos que se encuentran en el caso que en el mismo se comprueba, y al de esta localidad le afecta en gran manera por el un número de niños que no reciben la educación elemental, según manifestaciones de D. Manuel Luque de la Torre, maestro de la 2ª escuela pública elemental de niños, que tiene 80 matriculados, propone á la Corporación tome el acuerdo de obligarle á pagar el material fijo indispensable para diez nuevas secciones que pueden crearse á fin de facilitar la enseñanza á más alumnos.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda obligarse á dotar de material fijo indispensable para que las diez nuevas secciones puedan funcionar enseguida, así como enalgún otro gasto pequeño que ocasiona la obra de división del local, y que para los años venideros se consigne en presupuesto la cantidad necesaria á atender este servicio.

Se dio cuenta de las relaciones que han presentado los contribuyentes por embargo acompañadas de los documentos de traslaciones de dominio, en los que constan pagados los derechos reales, con objeto de que se

rectifiquen sus partidas de riqueza amillanada en altas y bajas.
Vista la propuesta de la Junta pericial y de conformidad con la misma, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad se proceda a rectificar en el amillaramiento por medio del oportuno apendice las partidas de los contribuyentes a quienes alcanza las transacciones de dominio solicitadas.

Por ultimo el Sr. Alcalde manifestó la conveniencia de conceder al Depositario de fondos Municipales el medio por ciento en concepto de quebrantos de giro por los pagos que haga el Ayuntamiento en la Capital, incluyendose las 19.085 pesetas, 95 centimos y quince maravedis recientemente en Gerencia y Diputación.

A esta moción el Ayuntamiento acordó por unanimidad conceder al Depositario de fondos Municipales el medio por ciento por el concepto de quebrantos de giro por los pagos que haga la Corporación en la Capital, siendo extensiva la concesión a las 12.000 pesetas pagadas a la Hacienda y 7.085 con 95 centimos satisfechos a la Diputación a cuenta del cupo de consumos del corriente año y por el contingente del primer trimestre del mismo respectivamente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada, atendiéndose la presente acta que firman los tres concejales conmigo el Secretario de que certifico.

A. Garcia

[Signature]

Ramon Gomez

*Francisco Carrillo
Jose Madrid*

Francisco de la Cruz y Gorrao

Isabel Ortiz

Santiago Torado

Manuel de la Rosa

Felipe Muñoz

Rafael Lecque



Mmanuel Navier J. P. Cap. us. For. cada

Salvador Ruiz Trujillo

El Secretario Capitular certifica: Que no ha podido celebrarse la sesion ordinaria correspondiente a este dia por falta de numero de señores concejales para tomar acuerdos. Y para que conste pongo el presente que via y sella el Sr. Alcalde en Priego a cuatro de Junio del mil novecientos diez =

N.º B.º

El Alcalde.

J. Madrid

Trujillo

Presidente
Don José Madrid
Concejales
D. Juan Ant. Sevans
" Rafael Ortiz
" Ramon Gomez

En la Ciudad de Priego siendo las veinte y una horas del dia seis de Junio de mil novecientos diez se reunieron en la Sala Capitular previa citacion con expresion de causa y asuntos, el Sr. Alcalde accidental Don José Madrid Linarez y los señores concejales que al margen se expresan para celebrar la sesion supletoria a la ordinaria correspondiente al dia cuatro del corriente que no pudo celebrarse por falta de numero de señores concejales para tomar acuerdos y con asistencia de mi el Secretario.

Abierta la sesion y leida el acta anterior fue aprobada por unanimidad.

Se dio lectura al extracto de los acuerdos tomados por la Corporacion durante el mes de Mayo ultimo y sin discusion se acordó por unanimidad aprobarlo y que se publique en el Boletin oficial de la provincia.

Tambien fueron lidos por orden de la presidencia dos oficios del Sr. Gobernador Civil fechados en 26 de Mayo anterior participando que en 13 del propio mes.

El ^{Ylmo} Sr. Director General de Administracion le significaba que la Sala 2.^a del Tribunal de cuentas, del Reyno con fecha 13 de Febrero de este año habia dictado fallo absoluto en las cuentas de Caudales de este Ayuntamiento correspondientes al año economico de 1874 a 75 y periodo de ampliacion de 1874 a 75, rendidas por D. Melchor Rabal y Mendoza, Depositario, para conocimiento de la Corporacion y de los cuentadantes.

El Ayuntamiento quedo enterado acordando por unanimidad se notifique, por ser fallado, a los herederos del Sr. Rabal.

Asi mismo se dio lectura a la Distribucion de fondos del mes actual firmada por el Contador D. Rafael Valverde, cuya distribucion por capitulos, nombres de los mismos, y obligaciones de pago inmediato y diferible, es como sigue.

Capitulos	Nombres de los capitulos	Obligaciones				Total
		De pago inmediato	De pago diferible	Volumen		
		Ptas cent.	Ptas cent.	Ptas cent.		Ptas cent.
1. ^o	Gastos del Ayuntamiento	2799.70	200. "	"	"	2999.70.
2. ^o	Policia de seguridad	639.91.	"	"	"	639.91.
3. ^o	Policia urbana y rural	2003.27.	"	"	"	2003.27.
4. ^o	Instruccion publica	710.56.	"	"	"	710.56.
5. ^o	Beneficencia	1250.41.	"	"	"	1250.41.
6. ^o	Obras publicas	100. "	300 "	"	"	400. "
7. ^o	Correccion publica	1014.37.	"	"	"	1014.37.
8. ^o	Montes	"	"	"	"	"
9. ^o	Cargas	2000. "	"	"	"	2000. "
10	Obras de nueva construccion	"	"	"	"	"
11	Impresitos	200. "	"	"	"	200. "
12	Resultas	"	"	"	"	"
Totales		10.718.22.	500. "	"	"	11.218.22.

Sin discusion, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar la precedente distribucion de fondos y que se publique en el Boletin oficial de la provincia.

El Sr. Alcalde dijo: que habia recibido dos oficios

del Presidente de la comision mixta de Reclutamiento fecha 2 del corriente, recibidos en la noche del dia de ayer, disponiendo se presenten ante expresada comision el dia 9 del actual varios mozos del reemplazo de 1910, del 1909 y uno de 1904, acompañados de un comisionado, con cuyo objeto en esta fecha se habian enviado las correspondientes citaciones.

El Ayuntamiento quedó enterado acordando se realice el servicio y nombrando comisionado para que haga la presentacion a Don Lorenzo Ortiz Vercino.

No alcanzando a mas el objeto de la sesion se dio por terminada, extendiendose la presente acta que firman los conuendos con miso el Secretario de que certifico =

J. Garcia

José Madroñal

Marques de la Rosa,

Ramon Gomez,

Patel Ortiz

Santiago Torado

Juan de los Rios y Lora

Benigno Castille

El Secretario Caputular certifica: Que no ha podido celebrarse la sesion correspondiente a este dia por falta de numero de señores concejales para tomar acuerdos. Y para que conste y mitta mayor efecto, pongo el presente que seia y sella el Sr. Alcalde en Priego a once de junio de mil novecientos diez -

V.º B.º

El Alcalde

J. Garcia

Benigno Castille

En la Ciudad de Priego siendo las veinte y una horas del dia trece de Junio de mil novecientos

diez, se reunieron en la Sala Capitular el Sr. Alcalde Don Antonio Gamiz Caliz y los tres concejales que al margen se expresan previa citacion con expresion de causa y asuntos para celebrar sesion ordinaria supletoria a la ordinaria correspondiente al dia once del actual que no pudo tener efecto por falta de numero de tres conuocados, para tomar acuerdo y autidad de mi el secretario.

Abierta la sesion y leida el acta anterior fue aprobada por unanimidad.

De orden de la presidencia di lectura a una solicitud fecha 6 del actual, que Don Juan Hernandez Rineson, Recaudador del impuesto de consumos del año actual, dirige al Ayuntamiento interesando que el doz y medio por ciento señalado como premio de cobranza en el periodo voluntario, sea estensivo a la recaudacion que verifique tambien en el periodo ejecutivo, aduciendo como razon que las cantidades que aparecen hoy pendientes de cobro son de escasa importancia, siendo en su mayor parte menores de diez pesetas, esto unido a los gastos del personal necesario para aproximar a mas de 2000 contribuyentes morosos con la formacion de los oportunos expedientes, y a que todavia muy antecesoramente se le ha concedido el premio de retribucion ante dicho, justifica su pretension.

El Ayuntamiento despues de discutido el punto acuerda por unanimidad que se le retribuya a Don Juan Hernandez Rineson con el doz y medio por ciento de las cuotas que realice tambien en el periodo ejecutivo.

El Sr. Alcalde manifiesto: que requerido con insistencia para que se nombrara conductor de la correspondencia al punto de la Guardia Civil del Esparragal habia convenido con Josi Arjona y encargara de este servicio por la retribucion



- Presidencia.
- D. Ant^o Gamiz Caliz
 - Concejales
 - D. Josi Madrid Inoans
 - " Santiago Jimado
 - " Ramon Gomez
 - " Manuel de la Rosa
 - " Rafael Ortiz

de 10 centimos de peseta diarios, principiando a prestárselo desde el día 1.º de Enero último, cuyo convenio sometió a la Corporación para que remita lo que juzgue conveniente.

El Ayuntamiento, después de una breve discusión acuerda por unanimidad

1.º Aceptar el convenio celebrado por el Sr. Alcalde, ratificando en su consecuencia el nombramiento de José Encina para el servicio de conductor de la correspondencia al punto de la Guardia Civil del Esparragal con la retribución de 10 centimos de peseta diarios que cobrará desde el primero de Enero último y

2.º Que se pague esta obligación con cargo al capítulo de Gastos de Viajes

Se dio cuenta de la que presenta Don Agustín Bango por los gastos de viaje a la Capital para llevar el Reparto de consumos del año corriente, importante 80 pesetas 70 centimos.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar expresada cuenta y que se pague a Don Agustín Bango, Abogado, las 80 pesetas 70 centimos con cargo al capítulo de gastos del Ayuntamiento.

También se dio cuenta de otra rendida por Don Antonio Morano Caliz por los socorros entregados a los mozos del actual reemplazo y revisiones de 1907, 1908 y 1909 que se han presentado para ser tallados o reconocidos ante la Comisión mixta de Reclutamiento, importante 88 pesetas 10 centimos por 59 mozos a razón de 1'50 centimos de socorro a cada uno.

En mismo se leyó la que el mismo D. Ant. Morano Caliz presenta para gastos de viaje a la Capital para la presentación ante la Comisión mixta de los mozos del actual reemplazo y revisiones importante 103 pesetas 80 centimos.

El Ayuntamiento examinada una y otra cuenta, acuerda por unanimidad aprobarlas, y que se pague a Don Antonio Moreno Caliz, con cargo a la consignacion presupuesta, las 88 pesetas, 50 centimos, y las 103'80 a que asciende cada una de ellas.

Se leyó la cuenta que presenta Baldomero Lopez, de la que resulta que por la contribucion de 12 cajas de madera con la tapa de malla de alambre para las listas electorales, a razon de 7'50 pesetas una, se le deben 90 pesetas.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda se pague a Baldomero Lopez con cargo a la consignacion presupuesta las 90 pesetas.

Se dio por última cuenta de la que rinde por duplicado Don Fran.^{co} Adams, Delegado de D. Juan Hernandez Rincon, Recaudador del Reparto de exacciones del año actual, referente al primer Semestre del mismo, acompañada de relacion que contiene el número, nombres de los contribuyentes, y cuota no satisfecha y de los recibos pendientes de cobro.

El Ayuntamiento acuerda por idéntica unanimidad que para en todas las anteriores a la Comision de Hacienda para que con urgencia, a fin de que no sufran retraso la recaudacion, cumpla la expresada cuenta.

No alcanzando a más el objeto de la sesion se dio por terminada, extendiéndose la presente acta que firman los tres concejales con mígo el Secretario de que certifica.

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

Ramon Gomez

Rafael Ortiz

Luizque Centillo

El Secretario Capitular certifica: Que no ha podido tener efecto por falta de numero suficiente de señores concejales para tomar acuerdos la sesion correspondiente al dia de hoy. Y para que conite ponga el presente en Priego á diez y ocho de junio de mil novecientos diez.

R. B.

El Alcalde

Garcia

Luizque Centillo

Presidente
D. José Madrid
Concejales

D. Rafael Inguera
" Fran.º Camillo
" Rafael Ortiz
" Rafael Soriano
" Manuel de la Posa

En la Ciudad de Priego siendo las veinte y una hora del dia veinte de junio de mil novecientos diez se reunieron en la Sala Capitular el Sr. Alcalde accidental Don José Madrid Sinares y los señores concejales que al margen se expresan previa citacion con expresion de causa y asuntos para celebrar la sesion ordinaria supletoria á la ordinaria que no pudo tener efecto el dia diez y ocho del actual por falta de numero de señores concejales para tomar acuerdos.

Abierta la sesion y leida el acta anterior fue aprobada por unanimidad.

De orden de la presidencia, despues de leido, inserto el siguiente dictamen.

"La Comision de Hacienda que suscribe suscribe el dictamen que, sobre la cuenta presentada por Don Fran.º Adame, Delegado de Don Juan Hernandez Rincon, Recaudador del Reparto de consumos del año actual, la Corporacion se sirva pedirle en sesion de tres



del mes en curso, manifestando: Que hecha la confrontacion de los recibos pendientes de cobro del primero y segundo trimestre del corriente año con la relacion de contribuyentes; comprobadas las sumas con esmerados escneros por un dependiente del Ayuntamiento, consultadas las cantidades de ingreso con los libros de Contaduria; traída a la vista el acta de entrega y examinada, en suma la cuenta, resulta que en esta y en la relacion figuran pendientes de cobro recibos por valor de Ptas.

Y la suma ejecutada arroja	55.875'08.
Diferencia a favor del Ayuntamiento	55.797'08.
	76. "

Pero se observa que en el n.º 252 de la relacion figuran 28 ptas en lugar de 29 que importa el semestre.

En el n.º 2801 figuran 18 en vez de 19. que importa el semestre

Y el n.º 3085 figura con 16 pteas en lugar de 16'50 que arrojan los recibos

Las tres anteriores cantidades parciales suman 2'50 que debian ser baja de las 76 que han dejado de ingresarse.

Mas como el n.º 3209 de la relacion aparece con 21 pteas y los recibos importan 19, es evidente que de los 2'50 han de deducirse estas 2, quedando por consiguiente reducida la diferencia a

que restados de los 76 quedarán en	" 50
Liquidacion definitiva.	75'50.

Cargos	103.633'88.
Data, Cartas de pago	47.760'80
" Papel pendiente de cobro	55.797'58
	103.558'38
Han de ingresarse salvo error	75'50.

La comision en vista de la anterior liquidacion, opina que se participe a D. Fran.º Adamo en la representacion que obtenta el resultado de ella, se le descuenten los recibos

para que sin dilaciones proceda á su cobranza y verifique inmediatamente el ingreso del saldo si lo encuentra conforme.

El Ayuntamiento no obstante resolvió lo que estime mas procedente = Priego 17 de Junio de 1910 = Rafael Luque = Rafael Serrano = Carlos Fernandez = Cirian yz, riberias =

El Ayuntamiento despues de una breve discusion, acuerda por unanimidad aprobar el preinserto dictamen, participando en su consecuencia á Don Fran.^{co} Adams en la representación que tiene, el resultado de la liquidacion practicada, devolviendole los recibos para que promueva la cobranza sin dilaciones y requiriendole para que ingrese inmediatamente en Arcas Municipales el saldo que le resulta si le presta conformidad.

Tambien se dio cuenta de un oficio de la Comisaria de guerra de la provincia fecha 16 del actual participando que Don Rafael Gonzalez Lopez ha retirado diez talones de pago de diez libramientos n.^{os} 221 y 222 de 8 y 11 del corriente, abonando á este Municipio 97 puntas 79 centimos importe de los suministros hechos en Enero y Febrero del año actual y Enero y Febrero del mismo año.

El Ayuntamiento quedó enterado y acuerda que pase á Contaduría referido oficio para que se tenga presente al rendir la cuenta del afuero.

El Sr. Alcalde manifestó que por manifestacion del Medico forense Don Rafael Esteban Pires habia socorrido á Felipe Santiago Hidalgo Aguilera y su hijo Andres, residentes en la Pozata con 110 puntas, y á Juan Campana Sanchez con residencia en las Navas con 65 para que se trasladasen á Sevilla á someterse á tratamiento antivariado por haber sido mordidos de un perro atacado de hidrofobia, cuyo dueño es desconocido.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda

Aprobar el socorro de 175 pesetas otorgado por el Sr. Presidente
 a Felipe Santiago Hidalgo Aguilera, su hijo Andres y Juan
 Campana Sanchez, disponiendo se reintegre al Depositario
 de fondos Municipales la cantidad expresada con cargo
 al Capitulo de Suprimentos, sin perjuicio de reclamarla al
 dueño del animal si fuese conocido. +

No alcanzando a mayor el objeto de la sesion se dio
 por terminada utendiéndose la presente acta que firman
 los tres conuntes conmigo el Secretario de que cer-
 tifico =

José Madrid

Santiago Treado

Carlos Fernando

Rafael Guerrero

Manuel de la Rosa

Rafael Saugu

Rafael Ortiz

Francisco Carrillo

Benigno Castillo

El Secretario Capitalar certifica: Que no ha
 podido celebrarse la sesion correspondiente a este dia por
 falta de numero de señores concejales para tomar acuerdos.
 Y para que conste y surta sus efectos pongo el presente que visa
 y sella el Sr. Alcalde en Priego a veinte y cinco de Junio de
 mil novecientos diez =

V.º B.º

El Alcalde

Benigno Castillo

Rafael

En la Ciudad de Priego siendo

87
Presidente
D. José Madrid
Concejales
D. Santiago Jimado
" Carlos Fernandez
" Rafael Serrano

Las veinte y una horas del día veinte y siete de Junio de mil novecientos diez, se reunió en la Sala capitular el Sr. Alcalde accidental Don José Madrid hincos y los señores concejales que al margen se expresan previa citación con expresión de causa y asuntos, para celebrar sesión ordinaria reglamentaria a la ordenanza correspondiente al día veinte y cinco del actual que no pudo tener efecto por falta de número suficiente para tomar acuerdo.

Abierta la sesión y leído el acta anterior fue aprobada por unanimidad.

El Sr. Presidente manifestó que por consecuencia de la visita al Pósito que en la actualidad está haciendo el Subdelegado Don Carlos Díez de Oñate para clarificar los débitos al establecimiento en fácil y difícil cobro, y siendo muchos los de esta última clase, precisa justificar con certificaciones del amillaramiento la solvencia o insolvencia de los deudores, y a fin de facilitar la expedición de ellas, propone se habilite al oficial del Pósito y encargado a la vez de los amillaramientos de rústica y urbana D. Eduardo Gimenez Roman para que las autorice con su firma.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda autorizar para que firme las certificaciones de solvencia e insolvencias de los deudores del Pósito a Don Eduardo Gimenez Roman, el que se habilita con tal objeto.

Se dio lectura a una comunicación del Alcalde Don Antonio Gamiz Caliz, fecha 25 del actual, manifestando que teniendo necesidad de ausentarse para asuntos agrícolas y de familia, solicita del Ayuntamiento le conceda dos meses de licencia significando al que deba sustituirle en la Alcaldía el día que empieza a usar de la licencia.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda conceder a Don Ant. Gamiz Caliz dos meses

de licencia, encargando cuando empiece á usar de ella, al primer Ayuntamiento Alcalde para que le notifique en la Alcal-
 dia; de lo qual se dará conocimiento al Señor Gobernador
 civil.

Se dio lectura á los Boletines oficiales de la semana,
 el Ayuntamiento quedó enterado y acordando se pudiese
 cumplimentar á lo que se dispone.

No alcanzando á mayor el objeto de la sesión levanta-
 da, extendiéndose la presente acta que firman los señores
 concejales concurrentes con miigo el Secretario de que certifica =

Jacinto Ramon Gomez

Notario Juan Santiago Turado

Carlos Fernandez *Jose Madrid*

Benigno Castillo
 pis

El Secretario Capitular certifica: Que no
 ha podido celebrarse la sesión correspondiente á este
 día por falta de número de señores concejales para
 tomar acuerdos. Espara que conite y marta sus defectos
 prongo el presente en Priego á diez de Julio de mil
 novecientos diez =

Nº 23.
 El Alcalde

Jacinto

Benigno Castillo

En la Ciudad de Priego siendo las veinte

Presidente
 D. Antonio Gamiz
 Concejales
 D. Ramon Gomez
 " Rafael Serrano

y una hora del dia cuatro de Julio de mil novecientos diez, se reunieron previa citacion con expresion de causa y asuntos, en la Sala capitular el Sr. Alcalde Don Antonio Gamiz, Caliz y los Señores concejales que al margen se expresan para celebrar sesion supletoria a la ordinaria con suspension al dia diez del actual, que no pudo tener efecto por falta de numero de señores concejales para tomar acuerdo, con asistencia de mi el Secretario.

Abierta la sesion y leida el acta anterior fue aprobada por unanimidad.

Se dio lectura a los Boletines oficiales de la semana, quedando enterado y acordando el Ayuntamiento se prate cumplimento a tenauto se ordena.

Se dio cuenta de la distribucion de fondos del mes actual, cuya distribucion por capitulos, nombre de los mismos, cantidades por los conceptos de pago inmediato y diferible, es como sigue.

Capitulos	Nombres de los capitulos	Obligaciones						Totales Pesetas P.
		De pago inmediato Pesetas cent.	De pago diferible Pesetas cent.	Voluntarios				
1.	Gastos del Ayuntamiento	1511.20	150	"	"	"	"	1661.20
2.	Policia de seguridad	639.92	100	"	"	"	"	739.92
3.	Policia urbana y rural	1757.35	"	"	"	"	"	1757.35
4.	Instruccion publica	"	"	"	"	"	"	"
5.	Beneficencia	1250.41	"	"	"	"	"	1250.41
6.	Obras publicas	1000	150	"	"	"	"	1150.
7.	Correccion publica	1014.37	"	"	"	"	"	1014.37
8.	Montes	"	"	"	"	"	"	"
9.	Cargas	2000.	"	"	"	"	"	2000.
10.	Obras de nueva construccion	"	"	"	"	"	"	"
11.	Impresos	250	"	"	"	"	"	250.
12.	Resultas	"	"	"	"	"	"	"
Totales		9423.25	400.	"	"	"	"	9823.25



En discusion, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar la precedente distribucion de fondos del corriente mes, y que se publique en el Boletín Oficial de la provincia.

El Sr. Alcalde manifestó que habia ordenado el cuidado y limpieza de la Fuente del Rey, y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar la iniciativa del Sr. Alcalde, abonandose el gasto que ocasionen este servicio de la cantidad presupuesta, previa presentacion de cuenta justificada que será examinada por el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde dijo: que Antón Toribio Hidalgo Aguilera habia sido mordido tambien por el mismo perro que lo fueron Felipe Santiago Hidalgo Aguilera, y su hijo Andrés, a quienes se habia socorrido por acuerdo de la Corporacion a fin de que se sometieran al tratamiento Antirrabico, y proponio que para igual objeto, acordara la Corporacion se socorriesen al mordido con la cantidad que creyera conveniente.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda se entregue 60 pesetas a Ant. Toribio Hidalgo Aguilera, con cargo al Capitulo de Urgencias, sin perjuicio del reintegro por el dueño del animal, si resultare convido y solvente.

Se dio cuenta de una certificacion de D. Miguel Prosa Navas, Secretario de la Junta Municipal del Censo electoral por la que se acredita que D. Juan Nepomuceno Calmañá Páramitos y D. Clemente Valverde Medina en calidad de suplentes le auxiliaron desde el día 17 de Abril ultimo hasta el 2 de Mayo inclusive en el trabajo preparatorio para la eleccion de Diputados a Cortes, últimamente celebrada.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda se pague a cada uno de expresados, oficialmente la cantidad de 48, pesetas, con cargo a la consignacion

preparadas.

No alcanzando á mayor el objeto de la sesion se
dio por terminada estendiéndose la presente acta que
firmaron los tres concejales con miyo el secretario de
que certifico. =

A. Gamiñ Manuel de la Rosa

Ramon Gomez

Rafael Ortiz

Ramon Gomez

Rafael Yerrano

Enrique Cantillo
rio

El secretario Capitulor certifica: Que no ha
podido tener efecto la sesion ordinaria correspondiente
al dia de hoy por falta de numero de señores concejales
para tomar acuerdo. Y para que conste prongo el presente
en Priego á nueve de Julio de mil novecientos diez.
V.º B.º

El Alcalde

Gamiñ

Enrique Cantillo

- Presidente
D. Ant.º Gamiñ Caliz
Concejales
D. Manuel de la Rosa
" Ramon Gomez
" Rafael Ortiz

En la Ciudad de Priego siendo horas
veinte y una horas del dia Once de Julio de mil no-
vecientos diez, se reunieron en la Sala Capitulor previa
citacion con expresion de causa y amparo, el Sr. Alcalde
Don Antonio Gamiñ Caliz y los tres concejales que
al margen se expresan para celebrar la sesion suple-
toria á la ordinaria que no pudo tener efecto el dia
nueve del actual por falta de numero de señores
concejales para tomar acuerdo y asistidos de mi

el Secretario.

Abierta la sesion y leida el acta anterior fue aprobada por unanimidad.

Se dio lectura al extracto de las sesiones celebrados en el mes de Junio anterior y su discusion fue aprobada acordando por unanimidad se publique en el Boletin Oficial de la provincia.

Del mismo modo quedo enterado el Ayuntamiento, despues de su lectura, de las inserciones que continen los Boletines oficiales, acordando por identica unanimidad su cumplimiento.

Privia salida de la Sala Capitular del presidente Don Antonio Gamiz, se dio lectura a una instancia de Don Pablo Inque Serrano, en la que solicita le conceda la Corporacion la cuarta parte de un cuadro de terrenos, con arreglo al art. 3.º del Reglamento del Cementerio del Santo Cristo de esta Ciudad, para construir un Panteon familiar, designando una comision o persona que verifique la demarcacion del sitio.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda, que la comision permanente del Cementerio asociada del Maestro de obras Pablo Gimenez Aguilera, realice la designacion del sitio y en el plano de este e informe de aquella, se le inmediatamente encuta al Ayuntamiento para resolver

Y no alcanzando a mayor el objeto de la sesion se dio por terminada, extendiendose la presente acta que firman los tres conuntes conningo el Secretario de que certifique =

A. Garcia

Jose Masrio

Rafael Cortes

Rafael Lengua

J. P. en jefe

Manuel de la Rosa

Ramon Gomez

Henrique Castello

El Secretario Capitular certifica: Que no ha podido tener efecto la sesion ordinaria que corresponde al dia de hoy por falta de numero de señores concejales para tomar acuerdos. Y para que conste pongo el presente en Priego a diez y seis de Julio de mil novecientos diez.

R. B.

El Alcalde
J. Madrid

Henrique Castello

Presidentes

D. José Madrid Buias
Concejales

D. Rafael Inguero Omiso

" Manuel de la Rosa

" Juan R. Forcada

" Ramon Gomez

" Rafael Ortiz

En la Ciudad de Priego siendo las veinte y una horas del dia diez y seis de Julio de mil novecientos diez, se reunieron en la Sala capitular previa citacion con expresion de causa y asuntos, el Sr. Alcalde accidental Don José Madrid Buias, y los Sr. Concejales que al margen se expresan para celebrar la sesion supletoria a la ordinaria que no pudo efectuarse por falta de numero de señores concejales el dia diez y seis del corriente; y asistidos de mi el Secretario.

Abierta la sesion y leida el acta anterior fue aprobada por unanimidad.

El Sr. Presidente manifestó que uno de los puntos de la convocatoria es el nombramiento de comisionados que haya de presentar en la Caja de Buena la documentación de los mozos del actual recemplazo y de las revisiones de 1909, 1908 y 1907.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda nombrar comisionados a Don Eduardo Gimenez Roman, a quien se le entregarán los documentos exigidos por la ley, y para gastos de viaje la cantidad de cincuenta pesetas.



Tambien manifestó el Sr. Presidente que otro de los objetos de la sesion era acordar la cobranza del 3.^{er} trimestre de consumos del corriente año, señalando los dias en que haya de estar abierta la cobranza.

Sin discusion, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda que en el inmediato mes de Agosto se proceda al cobro del 3.^{er} trimestre de consumos del corriente año; que esté abierta la cobranza en primer periodo, los dias 1, 2, 3, 4 y 5 y en segundo los dias 21, 22, 23, 24 y 25 de expresado mes de Agosto en las horas de 9 a 12 y de 14 a 16 ambos inclusive de todos ellos, en el local que ocupa D. Fran.^{co} Adame, sito en la Calle Camara del Aguila n.º 3, previa acta de entrega de los recibos correspondientes al periodo indicado y la prudencia amén por ciertos los extremos del acuerdo y facultandola para que amplie el plazo recaudatorio desde el 26 al 31 del mismo mes.

Se dio lectura a una solicitud de D. Carlos Valverde Lopez, dirigida al Ayuntamiento con fecha 18 del actual, interesando se declare la falencia del contribuyente D. Fran.^{co} Valverde Penche, que fallecido en 14 de Mayo ultimo, hecho que por ser notorio no necesita justificacion, no debe pagar el segundo semestre de consumos del año actual que aun resta por cobrar.

El Ayuntamiento previa breve discusion, acuerda declararse incompetente para resolver por si la peticion del Sr. Valverde por que remuenda a la Junta Municipal la facultad de declarar fallidos, a esta debe remeterse la deliberacion de la solicitud, por la cual la prudencia la citará al efecto.

No habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada, extendiendose la presente acta que firman los Sr. concejales con-
migo el Secretario de que certifico =

José Madrid el Conde de la Rosa

Rafael Luque

Rafael Cortés

Rafael Torcedo

Ramon Gorner

Luizque Lantilla

El Secretario Capitalar certifica: Que no ha podido celebrarse la sesion correspondiente a este dia por falta de numero suficiente de señores concejales para tomar acuerdos. Y para que conste pongo el presente que visa y sella el Sr. Alcalde en Priego a veinte y tres de Julio de mil novecientos diez.

N.º B.º

El Alcalde

Ramon

Luizque Lantilla

Presidente

Don José Madrid

Lineros

Concejal

D. Manuel de la Rosa

García.

En la Ciudad de Priego siendo las veinte y una horas del dia veinte y cinco de Julio de mil novecientos diez, se reunieron en la Sala Capitalar el Señor Alcalde accidental Don José Madrid Lineros y el Señor Concejal que al margen se expresa, previa citacion con expresion de causa y asuntos para celebrar sesion suplementaria a la ordinaria correspondiente al veinte y tres del actual que no pudo tener efecto por falta de numero suficiente para tomar acuerdos, con asistencia de mi el Secretario.

Abierta la sesion y leida el acta anterior sin discusion fue aprobada.

Di lectura de orden de la providencia, al dictamen de la Comision del Cementerio, el cual espiado dice asi.

" Los individuos de la Comision permanentemente del

Cementerio y Beneficencia que suscriben, Asociados del Ala
 rife Pablo Gimenez, Argüelles y D. Pablo Luque y Berano,
 evacuando el informe que la Corporacion se sirvió pedirles
 en sesion celebrada en once del corriente, dicen: que se-
 gun el adjunto croquis formado por el Maestre de obras,
 han designado una area de diez metros de ancho o fa-
 chada, por seis de fondo, cuya superficie, situa en el
 penultimo cuadro que existe a la derecha entrando al
 cementerio, o sea el que subyuga a la Bobeda de la Her-
 mandad de la Caridad.

A demarcar el perimetro indicado que linda por
 este, Norte y Oeste con el resto de referido cuadro y
 por el Sur con la senda central, ha contribuido la pe-
 ticion verbal de Don Pablo Luque, que al conocer
 que las dimensiones del cuarto de cuadros no satisficieron
 al proyecto de Pension familiar que desea construir, soli-
 cito la ampliacion de diez metros cuadrados mas de
 superficie.

Conta, pues, la demarcacion del terreno, de
 un cuarto de cuadro que vale, segun el art. 3.º del
 Reglamento, quinientas pesetas, y de un exceso de
 diez metros cuadrados que al tipo de once pesetas
 veinte y cinco centimos cada uno, importan ciento
 doce con cincuenta centimos, totalizando esta y
 aquella cifra, seiscientas doce con cincuenta.

Entienden los infrascriptos que la Corporacion
 puede conceder, con arreglo al Reglamento, a Don
 Pablo Luque y Berano, quien por estar conforme firma
 tambien este dictamen, el terreno demarcado, previo el
 pago de su valor, concesion que debe formalizarse en
 escritura publica, abonandose todos los gastos que ocasio-
 ne por el peticionario.

El Ayuntamiento no obstante resolverá lo que
 crea mas procedente. = Priego diez y ocho de Julio



de mil novecientos diez = Francisco Ant. Serrano y Serrano.
Rafael Ortiz = Rafael Serrano = Pablo Luque y Serrano =
Pablo Gimenez = Gimenez y Serrano =

El Ayuntamiento luego de breve discusion por unanimidad acuerda aprobar el primer dictamen, y en consecuencia conceder a D. Pablo Luque y Serrano, el cuarto de cuadro y diez metros cuadrados, mas de terreno del Cementerio Municipal del Santo Cristo, cuya ampliacion ha solicitado en el acto de la demarcacion conforme al Reglamento, preciso el pago de seiscientas doce pesetas, cincuenta centimos, habiendo de formalizarse en escritura publica la concecion que firmara el Sr. Alcalde para lo cual se le autoriza y siendo todos los gastos que ocasiona el documento, incluso los de la matriculacion del peticionario.

Se dio lectura a la cuenta que presenta el Farmaceutico Don Ant. Alguacil Romero por las rentas de Beneficencia Municipal despachadas en los meses de Abril, Mayo y Junio del corriente año importante por 115 pesetas en el primero, 153 pesetas 45 centimos, por 130 en el segundo, 158'25, y por 123 en el ultimo, 143 con 50, que totalizan 455 pesetas 80 centimos.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobarla y el pago a D. Ant. Alguacil Romero de las 455 pesetas 80 centimos.

Tambien se dio lectura a la presentada por el Farmaceutico D. Andres Galites por las rentas de Beneficencia Municipal despachadas en su oficina durante los meses de Abril, Mayo y Junio ultimos, importante 355 pesetas 61 centimos.

El Ayuntamiento con igual unanimidad aprueba referida cuenta y el pago de las 355 pesetas 61 centimos a D. Andres Galites Perez.

Asi mismo se dio cuenta de un oficio del Sr.

Juez Municipal de esta Ciudad fecha 21 del comite, inter-
 resando se acuerde el pago al Secretario del Juzgado que de-
 sempena, de 12 puetas 50 centinos, valor de un libro de ma-
 cimientos de los actas que en la misma fecha pide a la
 Imprenta de D. Antonio Hermoso Cordero vecino de Lugo.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda el pago
 de las 12 puetas 50 centinos, al Secretario del Juzgado Mun-
 cipal para el objeto que expresa el oficio referido.

Se dio lectura a la Real orden circular del Excmo Sr
 Ministro de la Gobernacion de 16 del comite, inserta en el
 Boletin n.º 171 correspondiente al dia 17 del propio mes,
 bajo el n.º 4513, referente a que por los Ayuntamientos com-
 prados de mayo de mil veintioz, se conteste dentro del tér-
 mino de un mes, reducido por telegrama del Sr. Gober-
 nador fecha 21 del actual, a quince dias el cuestionario
 que comprendiendo seis incisos, conigna expresada Real
 Orden.

Enterado el Ayuntamiento acuerda por unanimidad
 nombrar una Comision compuesta del Alcalde, se-
 gundo teniente Don Rafael Luque Ormiza y Sindice
 Don Manuel de la Rosa Garcia para que con toda
 urgencia redacte la contestacion al cuestionario y la
 presente a la aprobacion del Ayuntamiento.

Despues de alcanzando a mayor el objeto de la sesion
 se dio por terminada, extendiendose la presente acta
 que firman los tres concurientes conmigo el secre-
 tario de que certifico =

Jose Madrid

Rafael Luque

Rafael Navarro

Manuel de la Rosa

Enrique Cantillo

El Secretario Capitular certifica: Que no ha podido tener efecto la sesion correspondiente al dia de hoy por falta de numero de señores concejales para tomar acuerdos. Y para que conste pongo el presente en Priego á treinta de Julio de mil novecientos diez.
Y.º P.º

El Alcalde
J. Madrid

Benigno Cantallo

Presidente
D. José Madrid Lirans
Concejales
D. Rafael Ortiz
" Rafael Serrano.

En la Ciudad de Priego siendo las veinte y una horas del dia primero de Agosto de mil novecientos diez, se reunieron en la Sala Capitular previa citacion con expresion de causa y asuntos el Señor Alcalde accidental Don José Madrid Lirans y los señores concejales que el margen se expresan con objeto de celebrar la sesion suplementaria á la ordinaria que no pudo tener efecto el dia treinta de Julio anterior, por falta de numero de señores concejales para tomar acuerdo y asistidos de mi el Secretario.

Abierta la sesion y leida el acta anterior fue aprobada por unanimidad.

Se dio lectura de un escrito que Alfredo Pico Pulido, de esta vecindad con residencia en la Aldea de Lagulla, dirige al Ayuntamiento solicitando que existiendo una parcela de terreno en el sitio llamado del Batan de dicha Aldea, con una estension de once varas de fachada y doce de fondo, lindante por el Sur con Fernando Pico, por Poniente con la Calle del Batan, por el Norte con Carmen Garcia y por el Este con D. Emilia Serrano Alcalde Comarcal, se sirva la Corporacion concederla para edificar una casa, imponiendole el canon que considere justo.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda pase á la Comision de obras para que informe.

Se dio lectura á los Boletines oficiales de la semana, quedando enterada la corporacion y acordando su cumplimiento.

Tambien se dio lectura al extracto de las sesiones celebradas en el mes de Julio y sin discusion, el Ayuntamiento acuerda aprobarlo y que se publique en el Boletin oficial de la provincia.

El Sr. Presidente manifestó que en el dia de hoy habia providenciado se diese cuenta de la distribucion de fondos correspondiente al mes en curso, cuya distribucion leida que fue en por capitulos, nombre de los mismos, obligaciones de pago inmediato diferible y voluntario y como sigue.



Capitulos	Nombres de los Capítulos	Obligaciones			Total
		De pago inmediato e inexcusable	De pago diferible	Voluntarios	
		Pesetas cent.	Pesetas cent.	Pesetas cent.	Pesetas cent.
1.º	Gastos del Ayuntamiento	2411 20	300. "	"	2711 20
2.º	Policia de seguridad	639 92	"	"	639 92
3.º	Policia urbana y rural	1757 35	"	"	1757 35
4.º	Justicion pública	"	"	"	"
5.º	Beneficencia	1250 41.	"	"	1250 41.
6.º	Obras públicas	300 "	"	"	300. "
7.º	Comercio pública	1014 37	"	"	1014 37.
8.º	Montes	"	"	"	"
9.º	Cargas	35886 57	"	"	35.886 57
10.	Obras de nueva construccion	"	"	"	"
11.	Impresitos	"	"	"	"
12.	Remittas	5000 "	"	"	5000. "
	<u>Totales</u>	<u>48259.82.</u>	<u>300. "</u>	<u>"</u>	<u>48.559 82.</u>

El Ayuntamiento sin discusion, acuerda aprobar la precedente distribucion de fondos y su publicacion en el Boletin oficial de la provincia.

No alcanzando á mas el objeto de la

sesion se dio por terminada, extendiendose la pre-
sente acta que firman los señores concurrentes con-
migo el Secretario de que certifica. Entre líneas = se vale

José Madrid

Manuel de la Rosa

Ramon Gomez

Nicolas Ferrero

Nicolas Ferrero

Benigno Cantillo

El Secretario capitular certifica: Que no
ha podido tener efecto la sesion correspondiente á
este dia, por falta de numero de señores concejales para
tomar acuerdos. Y para que conste pongo presente
que visa y sella el Sr. Alcalde en Priego á diez de
Agosto de mil novecientos diez.

N.º 8.º

El Alcalde

Madrid

Benigno Cantillo

Presidente
D. José Madrid
Concejales
D. Manuel de la Rosa
" Ramon Gomez

En la Ciudad de Priego siendo las veint.
y una horas del dia ocho de Agosto de mil novecien-
tos diez, se reunieron en la Sala capitular el Sr. Al-
calde accidental D. José Madrid Sinares y los tres
concejales que al margen se expresan, previa como-
catonia con expresion de causa y arautos para celebrar
sesion supletoria á la ordinaria correspondiente al dia
seis del corriente que no pudo tener efecto por falta
de numero de señores concejales para tomar acuerdos,
con asistencia de mi el Secretario.

Abierta la sesion y leida el acta anterior fue
aprobada por unanimidad.

De orden de la presidencia se dio lectura al trabajo de la comisión nombrada en la sesión de 28 de Julio último, cuyo dictamen copiada literalmente dice así.

Contestación al cuestionario que contiene la Real orden del Excmo Sr. Ministro de la Gobernación inserta en el Boletín Oficial de 19 de Julio último.

Múltiples y complejas las cuestiones a que alude la Real orden mencionada, la comisión que informa ha dedicado perseverante esfuerzos a la realización del cometido que el Ayuntamiento le confirió en la sesión celebrada en veinte y cinco de mesado mes.

Conocer la opinión y el criterio de las Corporaciones populares tocante a la modificación de la ley Municipal vigente en la parte precisa al efecto de procurar mayores expansiones a la vida local que imponen las nuevas exigencias del orden social y tiendan a beneficiar a las clases menesterosas, es la idea que inspira la soberana disposición.

A esta finalidad propiamente el cuestionario que, comprendiendo seis incisos, la Comisión, en presencia de los datos que ha consultado, contesta simultáneamente y tiene el honor de someter su trabajo a la discusión y aprobación del Ayuntamiento.

Primer inciso

Salvo el Cementerio, que por ser Municipal el Ayuntamiento administra desde el 30 de Octubre de 1869, en la actualidad, no explota directamente ningún otro servicio.

Sin embargo administra el de luz hasta la instalación del alumbrado eléctrico en esta Ciudad, y durante breves periodos, los de Matadero, Alhondiga de granos y uso forzoso de pesas y medidas, cuyos servicios explota indirectamente por medio de arrendamientos.

Segundo inciso

El servicio de luz por energía eléctrica comenzó en 1.º de Octubre de 1904 y terminará en 31 de Diciembre de 1922, figurando en Presupuesto la suma de siete mil pesetas anuales en cuyo tipo fue adjudicado el contrato a la Sociedad anónima "Electra Industrial Española", a quien no se ha otorgado aún la licitación por hallarse pendiente de resolución superior el recurso deducido por Doña Fran.ª Castillo, contra el acuerdo de la adjudicación definitiva.

Como cláusulas principales que merecen insertarse, figuran en el pliego de condiciones las siguientes de carácter rescisorio.

A. La suspensión total del alumbrado eléctrico por más tiempo de diez días consecutivos, excepción hecha en los casos de fuerza mayor.

B. La falta de intensidad luminosa que con arreglo a este contrato deban tener las lámparas durante seis días en un mes, ó doce en dos meses consecutivos, no siendo por fuerza mayor.

C. Negarse al contratista el exacto cumplimiento de todas y cada una de las bases de este contrato.

La comisión de estas faltas podrá ser castigada con multa de cincuenta a doscientas pesetas, según los casos, si el Ayuntamiento así lo acordare.

Los contratos sobre los servicios del Maderío, Alhendiga de granos y sus forzosos de pesas y medidas celebrados con sujeción al Real Decreto de 24 de Enero de 1908, tuvieron comienzo, el primero y tercero en primeros de Enero últimos y terminarán en treinta y uno de Diciembre próximos, y segundo, en primeros de Febrero anterior y concluirá en el propio día, mes y año mencionados, debiéndose la diferencia de duración a la falta de licitadores en la



primera y segunda subasta que obligó al Ayuntamiento a administrar directamente este servicio el primer mes del año.

Figuran en el Presupuesto vigente con cinco mil, tres mil ochocientas y diez mil pesetas, respectivamente, siendo adjudicados los remates en cinco mil quinientas, tres mil y diez mil veinte y seis pesetas.

Omitidas en el pliego de condiciones las cláusulas reservecias de los servicios del Matadero y Alhondiga, se rigen por las de derecho civil, salvo la especial consignada, de que entendiéndose hecho los arrendamientos a suerte y ventura, el rematante queda privado de la facultad de pedir rebaja ni aumento de derechos, ni modificación de las condiciones; y con mérito al del uso forzoso de pesas y medidas se estableció la siguiente.

Si transcurriesen este plazo de diez días y el arrendatario no hubiere satisfecho la mensualidad, le será descontada de la fianza desde luego, se le requerirá para que la reponga en el término de tercero día y si no lo hiciera se entenderá el contrato rescindido de hecho y de derecho, aplicándose el resto de la fianza a fondos Municipales.

Tercer inciso.

Expuestas en los precedentes incisos la intervención del Ayuntamiento en los servicios de luz, Matadero, Alhondiga establecida como mercados de granos, uso forzoso de pesas y medidas y Comutens que administra desde la fecha anteriormente consignada, resta puntualizar la que tiene en el servicio de aguas.

El abundante manantial de Nuestra Señora de la Salud, situado al extremo Sur de la población, tiene catorce fuentes públicas, que centradas en su Centro y Pinaros abastecen suficientemente el consumo de todos los habitantes, quedando sobrantes destinados por concesión gratuita al uso doméstico de las familias que viven en el Centro

de la Ciudad, y no posea de los Barrios, a fuerza motu de varios Molinos, hameros, y riego de unaz ciento cincuenta hectareas de terrenos.

La existencia de otro recurso en situacion superior al de nuestra Señora de la Salud, entre otras, los puentes publicos colocadas en los Barrios, altop, completandose asi el abastecimiento de la poblacion.

En este importante servicio la intervencion del Ayuntamiento queda limitada a medidas de policia, nuevas concesiones que no perjudiquen a terceros y nombramientos de Alcalde de Aguas, de los partidos, encargados de repartir los ramales de cada uno de aquellos, señalar los terrenos consagrados por el uso y cuidado de la limpieza y reparacion de los cauces, cuyos gastos se abonan a prorata por los partícipes en proporcion al area regable de cada interesado.

Quarto inciso

Una larga experiencia viene demostrando la preferencia de la explotacion indirecta de los servicios municipales sobre la gestion directa del Ayuntamiento.

Es un sistema el inconveniente de que la utilidad alcanzada por la empresa, es ingreso de que se priva el Municipio; pero lo que determina la concurrencia de limitadores, es interes para la corporacion.

Aquellos administran por si o por empleados que elije, a quienes a veces interesa en las ganancias; o estan unidos por vinculo de parentesco o de amistad, y a ello se debe una gestion perseverante y celosa.

El Ayuntamiento en cambio, es servido por agentes que colocan la influencia y saben que mas que al cumplimiento de su obligacion deben a esa protectora influencia la permanencia en el cargo, que seguiran disputando cualquiera que sea el resultado del

servicio. Dolorosa es esta manifestacion, pero el mal es antiguo y de difícil correccion.

Quinto inciso

Sea civil, mercantil ó industrial la empresa á quien se otorgue la explotacion de un servicio municipal, debe estar constituida legalmente por que como persona jurídica, en personalidad para que sea capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones, ha de manifestarse con aquellas condiciones que la ley determina.

Entiendan, pues, los informantes que basta que la empresa explotadora, afecte enalguna de las formas establecidas en el código de Comercio ó que su constitucion se adapte á las disposiciones del derecho común y la acredite en documentos auténticos, donde contenga sus estatutos ó cláusulas por que se rija, el requisito de inscripción en el Registro destinado al efecto y el pago del impuesto fiscal, para que se admita como contratante.

Sexto inciso

La municipalizacion de un servicio excluye la explotacion particular, y cuando esta exista al implantarse aquella, si la conveniencia colectiva justifica la privacion de una industria, la equidad aboga por el principio de indemnizacion.

La disposicion que establezca la municipalizacion de servicios, ha de colocar al lado del derecho que reserva á los Ayuntamientos, la obligacion de abonar á los particulares el perjuicio inmediato que la modificacion les cause.

Al finis de los infrascriptos es suficiente que la reforma legislativa establezca las bases generales en cuanto á los derechos que crea y las obligaciones que impone, reservando á un Reglamento formado por el Poder Ejecutivo el desarrollo de las aplicaciones de la ley, segun los casos y circunstancias locales.

58
Sobriamente como anuncio, creen los informantes haber cumplido el cometido con que se les honrara, y sin pretensiones de acierto presentan su dictamen a la superior aprobacion del Ayuntamiento, el que como siempre, acordara lo que estime mas procedente.

Diego tres de Agosto de mil novecientos diez =
Josi Madrid = Rafael Luque = Manuel de la Rosa =
Buenas sus rubricas =

El Ayuntamiento, aceptando sin discusion el precinto dictamen, acuerda por unanimidad aprobarlo integramente y con Certificacion literal de expreso informe y de este acuerdo se remita al Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Sr. Presidente manifestó que siendo llegada la época de recandar los censos y rentas, sobre fincas rústicas y urbanas, que tiene a su favor el Municipio, propone a la Corporacion el señalamiento de un periodo voluntario de cobranza.

El Ayuntamiento sin discusion acuerda por unanimidad que se abra la recaudacion voluntaria de rentas y censos del Municipio desde el dia doce al treinta y uno del corriente mes, de diez a quince de la tarde, todos los habiles en la Dependencia Municipal, anunciandose en la forma acostumbrada.

Se dio lectura a la Real orden del Sr. Ministro de Instruccion publica inserta en el Boletin Oficial del dia 3 del corriente, e instruccion que la acompaña, sobre estadística de viviendas, manifestando inmediatamente el Sr. Presidente que era necesario subvenir al gasto que ocasiona el trabajo y material que requiere.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad.

Que el gasto del material se abone con cargo

a la consignacion presupuesta para imprentas, teniendo en cuenta para ello la urgencia del servicio, y

2.º

que los demas gastos que ocasionen por retencion a Agentes, especiales que nombra el Alcalde, para lo cual se le autoriza se abonen tambien con cargo al Capitulo de Imprentas;

No alcanzando a mayor el objeto de la sesion se dio por terminada, extendiendose la presente auto que firman los tres concejales, con signo el Secretario de que certifica entre líneas = ta = vale =

José Mariano Santiago Turada

Ramon Gomez

Manuel de la Rosa

Benigno Centillo

El Secretario Capitalar certifica: que no ha podido celebrarse la sesion correspondiente a este dia por falta de numero de tenientes concejales para tomar acuerdo. Y para que conste ponga el presente en Breve a Breve de Agosto de mil novecientos diez =

N.º 8.º
El Alcalde
Mariano

Benigno Centillo

En la Ciudad de Priego siendo las veintey una horas del dia quince de Agosto de mil novecientos diez, se reunieron en la

Presidente Sala Capitular previa citacion con expresion de causa y asuntos el Sr. Alcalde accidental don Fco' Madrid Luaces y los Sres. Concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar la sesion supletoria a la ordinaria correspondiente al dia trece del actual que no pudo tener efecto por falta de numero de Sres. Concejales para tomar acuerdo y asistidos de mi el Sr.

Abierta la sesion y leida el acta anterior fue aprobada por unanimidad.

El Sr. Presidente dijo: Qui formase por dos individuos de la comision de Hacienda el proyecto del presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1911. y censurado por el Juicio debia procederse a su discusion y votacion; y a fin de que los tres. concejales pudieran examinarlo libremente quedaba sobre la mesa dicho proyecto por treinta minutos.

Reanudada la sesion, examinado el proyecto del presupuesto Municipal referido, y discutidos cada uno de los articulos y relaciones que comprende, trayendolo en su totalidad conforme con los servicios que estan a cargo de la corporacion Municipal asi como con los recursos de la localidad que se establecen para atender a aquellos, el Ayuntamiento, vista la ley Municipal vigente y disposiciones aplicables por unanimidad acuerdo;

1.º Aprobar en principio mencionado proyecto de presupuesto Municipal formado para el ejercicio de 1911. y

2.º Que se anuncie al publico que por termino de quince dias, contados desde la

publicacion en el Boletín oficial de la provincia, que queda expuesto expresado proyecto de presupuesto en la Sala de esta Corporacion a los efectos del art.º 146. de la vigente ley Municipal, trascurrido el cual, remítase a la aprobacion de la Junta Municipal.

Se dió lectura a los Boletines oficiales de la Semana, acordandose en cumplimiento.

Se dió lectura a la cuenta que presenta Gabriel Nova Delgado por los gastos ocasionados en el blanqueo de la Casa Cuartel de la Guardia Civil de esta Ciudad importe de 144 pesetas 47. centimos, a cuya cuenta acompaña los justificantes de lo invertido en drogas y cal.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda su aprobacion y el pago a Gabriel Nova Delgado, de las 144 pesetas 47. centimos con cargo a la consignacion presupuestada.

No acordando a más el objeto de la sesion se dió por terminada extendiendose la presente acta que firman los tres con caracteres conmigo el Seco. de que Certifico

Jure Madrid Manuel de la Rosa

Santiago Turados

Rafael Cortés

Rafael Cortés

Ramon Gomez

Benigno Cantillo

Virio

El Secretario Capitulor certifica: que no ha podido tener efecto la sesion correspondiente a este dia por falta de numero de señores concejales para tomar acuerdos. Y para que con todo ponga el presente en Priego a veinte de Agosto de mil novecientos diez.

N.º B.º
El Alcalde
Madrid

Insurgente Castilla

Presidente
D. José Madrid
Concejales
D. Manuel de la Posa
" Rafael Ortiz

En la Ciudad de Priego siendo las veinte y una horas del dia veinte y dos de Agosto de mil novecientos diez, se reunieron en la Sala capitular el Sr. Alcalde accidental Don José Madrid Linarez y los tres concejales que alman que se expresan por via convocatoria con expresion de causa y asuntos, a celebrar sesion supletoria a la ordinaria correspondiente al dia veinte del actual, que no pudo tener efecto por falta de numero suficiente de tres concejales para tomar acuerdos, y asistidos de mi el Secretario.

Abierta la sesion y leida el acta anterior fue aprobada.

Y inmediatamente di lectura, de orden de la presidencia, al dictamen de la Comision de obras publicas, sobre la peticion dirigida a la Corporacion por el vecino Alfredo Pico Pinedo, el cual dictamen literalmente copiado dice asi.

" Los individuos de la Comision de obras que me refieren son el Maestro alarife Pablo Gimenez Aguilera, examinan el informe que la Corporacion les interesa, segun acuerdo del primero del actual, exponiendo: que despues de oido expresado ala-



rife que ha reconocido el terrenos solicitados por Alfredo Pico Pulido, no encuentran inconveniente en que se conceda al mismo la parcela de terrenos al sitio del Batan de la Aldea de Lagrilla de este termino, con la superficie de once varas de fachada y doce de fondo que linda por el Sur con Fernando Pico, por Poniente con la Calle del Batan, por el Norte con Camun Garria y por el Este con Don Anita Semano Alcalá Lamora, sin perjuicio de tercero e imponiendole el Canon de una peseta anual, a cuyo efecto se pase la correspondiente nota a la Depoñtaria de Fondos Municipales para que produzca el oportuno asiento, bajo la condicion de que la edificacion de la casa, a cuyo fin se destina, se realice en el termino de un año.

La Corporacion, resolvera, sin embargo lo que enca may procedente. = Prios 17 de Agosto de 1910 = José Madrid = Santiago Simado = Pablo Gimenez = Arcen en sus rubricas =

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar en todas sus partes el premito dictamen y en su consecuencia concede a Alfredo Pico Pulido, la parcela de terrenos solicitada para que en ella edifique una casa, sin perjuicio de tercero, bajo la condicion de que ha de verificarlo en el termino de un año, imponiendole el Canon de una peseta anual, participando este acuerdo al Depoñtario de Fondos Municipales a fin de que ejecute en los libros el asiento correspondiente.

El Señor Alcalde manifestó que debia empezarse el siego de las Cather de cortum bre, para lo cual como saben los tres concejales hay coniguacion en el Presupuesto y mensualmente resulta en la distribucion de fondos,

pero que ello no obstante, lo participaba a la Corporacion, esta quedo enterada de la iniciativa de la Alcaldia que aprobaba.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion, extendiendose la presente auto que firmaron los tres conuocantes con miso el sustancial de que certifico =

Jose Madrid Carlos Fernandez

Rafael Ortiz Manuel de la Rosa

Benigno Cantella

El Secretario Capitalar certifica: Que no ha podido celebrarse la sesion correspondiente a este dia por falta de numero de señores concejales para tomar acuerdo. Y para que conteepongo el presente en Priego a veinte y siete de Agosto de mil novecientos diez =

N.º 8.º
El Alcalde
Madrid Benigno Cantella

Presidente
D. Jose Madrid
Concejales
D. Rafael Ortiz
" Carlos Fernandez

En la Ciudad de Priego siendo las veinte y una horas del dia veinte y nueve de Agosto de mil novecientos diez, se reunieron en la Sala Capitalar el señor Alcalde accidental Don Jose Madrid Linares, y los tres concejales que al margen se expresan previa citacion con expresion de causa y asuntos para celebrar sesion supletoria a la ordinaria correspondiente al dia veinte y siete del actual que no pudo tener

efecto por falta de numero de señores concejales para tomar acuerdo y asistidos de mi el Secretario.

Abierta la sesion y leida el acta anterior, fue aprobada.

Se dio lectura á los Boletines oficiales de la semana, quedando enterada la corporacion y acordando se le puste cumplimento á cuanto se dispone.

No alcanzando á mas el objeto de la sesion se dio por terminada, extendiendose la presente acta que firman los señores conueentes conmigo el Secretario de que certifica =

Jose Masoté

Pascual Ortiz

Jantiago Turados

Carlos Fernandez

Manuel de la Rosa

Enrique Centelles

El Secretario Capitular certifica: Que no ha podido tener efecto la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy por falta de numero de señores concejales para tomar acuerdo. Y para que conste y sirva sin efecto, pongo el presente en Priego á tres de Septiembre de mil novecientos diez =

N.º B.º
El Alcalde,
Manuel

Enrique Centelles

En la ciudad de Priego á cinco de Septiembre de mil novecientos diez, siendo las veinte y una horas y previa convocatoria con expresion de causa y asuntos que

Presidente
 D. José Madrid
 Concejales
 D. Santiago Jurado
 " Manuel de la Posa
 " Rafael Ortín

habian de tratarse, se reunieron en las salas capitulares los tres del Ayuntamiento que al margen se expresan y al final aparecieron por sus firmas bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don José Madrid Linares y con asistencia de mi el Sr. accidental con objeto de celebrar sesión de segunda citación por no haber tenido efecto la ordinaria del día tres.

Abierta la sesión se dió lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Se dió cuenta de la siguiente distribución de fondos del mes de la fecha parada por la Contaduría.

Capitulos	Nombres de los Capitulos	Obligatorio				Voluntario				Total			
		De pago inmediato no insumible al tiempo de su servicio. Plas	De pago diferido Plas	De pago diferido Ds	De pago diferido Ds	Plas	Ds	Plas	Ds	Plas	Ds		
1º	Gastos del Ayuntamiento	2411	20	200	"	"	"	"	"	"	"	2811	20
2º	Policia de seguridad	639	92	100	"	"	"	"	"	"	"	739	92
3º	Policia Urbana y Rural	1737	35	"	"	"	"	"	"	"	"	1737	35
4º	Instrucción pública	710	56	"	"	"	"	"	"	"	"	710	56
5º	Beneficencia	1250	41	"	"	"	"	"	"	"	"	1250	41
6º	Obras públicas	100	"	"	"	"	"	"	"	"	"	100	"
7º	Corrección pública	1014	27	"	"	"	"	"	"	"	"	1014	27
8º	Montes	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
9º	Cargas	2000	"	"	"	"	"	"	"	"	"	2000	"
10º	Obras de Nueva Conde	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
11º	Imprevistos	300	"	"	"	"	"	"	"	"	"	300	"
12º	Resultas	5000	"	"	"	"	"	"	"	"	"	5000	"
Totales		15163	81	500	"	"	"	"	"	"	"	15663	81

El Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar la distribución de fondos transcrita.

Por el



den del Sr presidente di lectura a la Real Orden Circular del Ministerio de la Gobernacion su fecha veintey dos de Agosto ultimo referente a los informes que han de dar las Diputaciones y Ayuntamientos acerca de la reforma de la division Electoral que en la actualidad rige. Estudiada detenidamente dicha disposicion asi como el Curso Electoral de la provincia y discutido el asunto se acordó por unanimidad se diga como informe al Sr Gobernador Civil de la provincia que esta Corporacion estima que la actual division Electoral en lo que respecta a este Distrito esta arreglada y es la mas facil para el libre ejercicio del sufragio.

Iguualmente se dió lectura a una cesion fecha ocho de Agosto ultimo en que D. Juan Hernandez del Puncion, Recaudador del reparto de Consumos del corriente año, autoriza a su sobrino D. Francisco Adame para percibir el premio de cobranza señalado a dicha recaudacion, y el Ayunt^o en vista de esta autorizacion acordó reconocer personalidad en el citado Sr Adame para poder percibir el dicho premio de cobranza.

Se leyeron tambien los Boletines Oficiales de la provincia pertenecientes a la ultima semana y se acordó por unanimidad dar cumplimiento a las ordenes que en los mismos se insertan y que sean conformes a esta Corporacion.

Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar se levantó la sesion.

estendiendose la presente acta que firman
los tres concejales concusentes con unigo
el trio que certifico =

José Mañuel

Santiago Torado

Manuel de la Rosa

Rafael Cortés

Ant. Moreno Salin

El Secretario Capitular certifica: Que
no ha podido tener efecto la sesión correspon-
diente al día de hoy por falta de número de se-
ñores concejales para tomar acuerdos. Y para que
ante ponga el presente en Priego a diez de Septim-
bre de mil novecientos diez

V.º B.º

El Alcalde
Mañuel

Benigno Cortés

Presidente
D. José Madrid
Concejal
D. Rafael Cortés

En la Ciudad de Priego siendo las veinte
y una horas del día doce de Septiembre de mil no-
vecientos diez, se reunieron en la Casa Consistorial
el Señor Alcalde accidental Don José Madrid
Linarez y el Señor Concejal que al margen se es-
presa, previa citación con expresión de causa y amon-
taz, para celebrar la sesión ordinaria supletoria,
que no pudo tener efecto el día diez del actual por
falta de número de Señores concejales para tomar
acuerdo y asistido de mí el Secretario.

Abierta la sesión y leída el acta anterior

fue aprobada.

Tambien se dio lectura al extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de Agosto ultimo y acordandose su aprobacion y que se publique en el Boletin Oficial de la provincia con arreglo a lo que se dispone por la ley.

A su mismo se dio lectura a los Boletines oficiales correspondientes a la semana, quedando enterada la corporacion que acordó su cumplimiento.

El Sr. Presidente manifestó que en el curso de anoche habia recibido una comunicacion de la Tesoreria de Hacienda de la provincia transcribiendo la resolucion de la Direccion General de Contribuciones, Impuestos y Rentas, por la cual se declara la anulacion de las notificaciones hechas en los expedientes de responsabilidad de los trimestres de los años 2.º y 3.º del año 1907, y ordenada su lectura que verificó yo el Secretario, quedo enterada la corporacion.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion, extendiendose el presente acta que firmamos de que certifico =

Manuel de la Rosa

Emilio Jurado

Rafael Cortés

Viniquel Cortés

El Secretario Capitalar certifica: Que
me ha podido tener efecto la sesion con-

pendiente al día de hoy por falta de número de señores concejales para tomar acuerdo. Y para que conste ponga el presente en Priego a diez y siete del Septiembre de mil novecientos diez.

r.º D.º

El Alcalde

García

Ernando Castiella

Presidente
D. Antonio García
Concejales
D. Manuel de la Rosa
" Rafael Ortiz
" Emilio Ferrado.

En la Ciudad de Priego siendo las veinte y una horas del día diez y nueve de Septiembre de mil novecientos diez; se reunieron en la Sala Capitular el Sr. Alcalde Don Antonio García Calín y los Sres. Concejales que al mar que se expresan previa convocatoria con expresión de causa y asuntos, para celebrar sesión ordinaria supletoria a la misma clase correspondiente al día 17. del actual que no pudo verificarse por falta de número de Señores Concejales para tomar acuerdo, asistidos de mi el Secretario.

Abierta la sesión y leyda el acta anterior fue aprobada.

Se dio lectura a la certificación que contiene el particular del acuerdo adoptado por la Junta Municipal, en sesión de nueve del corriente, referente al establecimiento en el año de 1911 del impuesto de pesas y medidas y servicio de pesar y medir por la cantidad de diez mil pesetas con que figura en el Presupuesto de expresado año, según la certificación expedida por el Contador Municipal, se que también se dio lectura, y enterada la

corporacion resuelve por unanimidad que conig
nauone las bases de las tarifas y especies suje
tas a aduana, que es atribucion peculiar suya ex
presando que la Comision de Hacienda redacte
el pliego de condiciones para la subasta, some
tiendo una y otras a la aprobacion del Ayunt.^o,
designar a dicha comision para que las for
mule con arreglo a dichas bases, presentando su
trabajo a la aprobacion del ayunt.^o

Tambien se dio cuenta de otra certificacion
comprensiva del particular del acuerdo de preso
tada Junta Municipal tomado en la referida
sesion del suero del actual autorizando a la
Comision de Hacienda para que forme la ope
tuna tarifa de lo que se ha de satisfacer por
el arbitrio establecido del Matadero y pescaderia
en el año de 1911, y una vez aprobada por el
Ayunt.^o se saque a pública subasta el arrenda
miento de dicho arbitrio por el tipo de cinco
mil pesetas con las mismas condiciones que
el año anterior; y despues se dió asi mismo
lectura a la certificacion del Contador de fon
dos Municipales, de la que resulta que en
el presupuesto ordinario de 1911, aparece una
conuignacion de cinco mil pesetas por el arbi
trio del Matadero y pescados.

El Ayunt.^o por unanimidad acuerda
que la Comision de Hacienda formule las
tarifas y redacte el pliego de condiciones
que ha de regir en la subasta, sometiendo
las, asi como este a la aprobacion de la Cor
poracion.

Ahi mismo se dió cuenta de otra cer
tificacion referente al particular del acuerdo



tomado en la misma fecha por la Junta Municipal expresada, autorizando al Ayent. para que previa formacion del oportuno expediente, se saque a publica subasta el arrendamiento del arbitrio sobre la Alhondiga de granos en repetido año de 1911 bajo el tipo de tres mil pesetas y con las mismas condiciones que en el año anterior; y despues a otra expedida por el Contador de fondos Municipales en que consta que en el presupuesto ordinario de susodicho año 1911 aparece con signado una partida de tres mil pesetas por indicado arbitrio.

El Ayuntamiento por idéntica unanimidad acuerda que la Comision de Hacienda redacte el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta, sometiéndola a la aprobacion del mismo y despues se saque a subasta.

El Sr. Alcalde manifiesta: Que la proximidad de la época de las lluvias determina la urgencia de reparar las calles Ribera y Cintas intransitables en la estacion invernal: Que para ejecutar la obra habia con ferenciado con persona perita en la materia, la cual le ha informado que los 140 metros que tienen las dos Calles mencionadas acusaban un corte de setecientas pesetas a razon de 5. por metro lineal llevando un firme en el centro de 24 centimetros de espesor y de 16. en los extremos, pero que la estabilidad de esta obra y de cualquiera otra que se proyectara, depende principalmente de la supresion de las canales porque avanzando en su



caída más allá de las medias cañas o cunetas, bienen a depositarse las aguas en el centro de la Calle encharcándose en ella y produciendo lodazales impenetrables, por lo cual proponia a la corporacion tomase acuerdo sobre la ejecución de tan preciosa obra.

- El Ayunt.^o por unanimidad acuerda
- 1.^o Que se ejecute la obra en las Calles Ribera y Héroles.
 - 2.^o Que se realice por medio de contrata al tipo de 5. pesetas el metro lineal, terminado el firme por el centro 24 centímetros de espesor y 16. por los lados o estremos.
 - 3.^o Que el Alcalde a quien se autoriza al efecto celebre el contrato con arreglo a los dos estremos antedichos, encargando de la vigilancia de las obras a persona de competencia y de su confianza.
 - 4.^o Que se invite a los vecinos a que supriman los caños de las cañales para que no viertan en la forma que hoy lo hacen, viertendolas en la fachada.

Se dió lectura digo cuenta de la factura que presenta el recaudador del reparto de consumos del corriente año, referente al 3.^{er} trimestre importando los recibos pendientes de cobro 27.584 pesetas 54 centimos, cuya factura se habia cotejado con los recibos que se le devolvieron inmediatamente des pues de cotejados y de la cuenta duplicada que así mismo presenta.

El Ayunt.^o por unanimidad acuerda que la Comision de Hacienda emita el correspondiente informe.

El Sr. Alcalde manifestó que para informar sobre los extremos del Real Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros fecha 9 del actual, tocante al económico abastecimiento de las poblaciones, en el día de hoy habría publicado un edicto haciéndolo saber a los Particulares y entidades de las que existen en esta población, a que se alude en dicha Soberana disposición por si quisieran informar y proponer a la Corporación que esta designe una Comisión a fin de que también lo haga.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda que la Comisión de policía y abastos formule el proyecto de informe y se di cuenta al mismo para resolver lo que proceda.

No alcanzando a más el objeto de la sesión se dió por terminada estendiéndose la presente acta que firman los Señores concurrentes conmigo el Secretario de que certifico =

A. Lamiroz

Rafael Segura

Juan Diego Jurado

Manuel de la Plata

Rafael Ortiz

José Madroño

Carlos Fernández

José Aguilera

Emilio Jurado

Rafael Guerrero

Emilio Jurado

Rafael Guerrero

En la Ciudad de Píezgo a veinte y cuatro de Septiembre de mil novecientos diez, a las veinte y una horas se reu



niéron en las salas capitulares, los tres Concejales que al margen se expresan, y al final aparecieron por sus firmas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Javier Calvo, y con asistencia de mi el Sr. accidental, como objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Abierta la sesión se dió lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

De orden del Sr. presidente leyó el Sr. accidental el proyecto de informe emitido por la Comisión de Policía y Abastos acerca de los extremos que comprende el Real Decreto de la presidencia del Consejo de Ministros sobre abastecimientos económicos de las poblaciones, cuyo proyecto copiado a la letra es como sigue =

"La Comisión que suscribe designada por el Ayuntamiento en sesión celebrada en diez y nueve del actual para que informe acerca de los particularidades que comprende el Real Decreto del Excmo. Sr. presidente del Consejo de Ministros, fecha nueve del propio mes, soberana disposición que tiene de ha facilitar el económicos abastecimientos de las poblaciones, expone: Aunque el art. 1.º de mencionado Real Decreto no impone como obligatoria la información, la presidencia al dar cuenta al Ayuntamiento y este designando la Comisión, han recordado las altas beneficiarias, mirando en el se persiguen.

Por ser diversas las cuestiones a tratar, procurará hacerlo concretamente.

A.

El encarecimiento progresivo de los artículos de primera necesidad, que hace imponer

18

ble la vida de la clase menesterosa y difícil la de la acomodada, requiere como disposiciones de carácter general, á juicio de los informantes, la supresion del impuesto de Consumos, si no total al menos del que grava á las especies de aceite, carne, leche et. et.: La modificación de los Aranceles en forma compatible con el desarrollo de las iniciativas agrícolas, Industriales y mercantiles y las rebajas de las tarifas Ferroviarias.

B. Entienden los exponentes que con las disposiciones anteriores, esta población conseguiría el alivio apetecido sin necesidad de otras especiales, salvo la que venga á dotarla de una vía Ferrea, aspiración suprema de sus habitantes que sienten la urgencia de dar mayor impulso á las Industrias, en ella establecidas y á las producciones agrícolas con cuya mejora el trabajo aumentaría considerablemente, beneficiando al rico con la fácil exportación de los productos y al pobre con la ocupación constante de su actividad.

C. Es indudable que la existencia de Alardes Municipales satisface por igual dos importantes fines: De utilidad á la salud pública, uno; de ingreso á las arcas Municipales, otro; pero para conseguirlos precisa una organización basada en la inspección técnica y en una Admón. bien reglamentada.

Realizese el primero con el nombramiento de uno ó mas Inspectores de Carceres, según las necesidades del servicio, retribui-



dos con arreglo á Tarifas, ó con dotacion fija, que practiquen los reconocimientos de las reses, y á su vez, ya despues del degüello; y si obtiene el segundo, si el Ayunt.^o prefiere la Admision al arrendamiento del arbitrio, con el nombramiento de Empleados celosos que, á la vez que impidan la introduccion clandestina de reses no reconocidas, recauden los derechos establecidos. Sobre este extremo, aunque la Comision adelanta su criterio de algo que ha de ser objeto del apartado E, el nombramiento de Empleados debe ser extensivo al personal que ejecute el degüello y expendo la carne. La ventaja de ello, se aprecia con la consideracion de que el caracter de Dependientes de la Corporacion les priva del doble de contador y dueño de la res sacrificada, en la mayoria de los casos, y le sujeta á amonestacion, suspension y destitucion, segun la clase de falta que cometan y á la obediencia en el servicio de su Superior.

D.

Siendo de gran comodidad al vecindario y de utilidad al Ayunt.^o, la Construcion de mercados, su Regimen ha de tender tambien á evitar peligros para la salud publica y al aumento de ingresos.

Como el anterior apartado la designacion de un personal Técnico que reconosca los mercados y artículos susceptibles de averia y de empleados que vigilen y recauden, si no se establece el arriendo, determinará la Organizacion que responda á los fines de su creacion.

E.

La libertad de establecer tiendas y expendios de carne determina su abaratacimiento; pero este sistema, tiene la evidencia

te desbentaja de que sus ejorciendose la vi-
gilancia constante que requiere tan vital ser-
vicio, hace posible la sustitucion y venta
de una res no reconocida, talves en forma
con dano de la salud publica. Ante tal
peligro, la Comision se decide por la sus-
tencion o establecimiento unico.

J.

Entre todas las formas de abastecimiento
creen los infrascriptos que merece preferen-
cia la concurrencia exclusiva de los cria-
dores por medio de subasta presidida
por el Alcalde o funcionario designado
por el Ayunt^o, y a falta de aquellos, la de
otras personas sugeriendose a la misma la
validad de la subasta. De esta modo el
productor goza de una prioridad que faci-
lita la venta de sus ganados y el publico
caura la ventaja de menores tipos, que en-
cancece la ganancia a que aspira el que
dedica a esta clase de industria.

Informados sinteticamente todos los
aportados del Real Decreto aludido, la
Comision ruega su parecer a la Resolu-
cion del Ayunt^o que con su superior ilustracion
corregira las deficiencias de que adolece
Piego 23 de Septiembre de 1910 = Manuel de
la Bora = Jose Aguilera = J. Rafael Jorjano
Interada la Corporacion y estubo con-
forme con el proyecto suscitado por la Comi-
sion acordó aprobarlo y que se remitiera
tificacion del mismo y de este modo
al Sr. Gobernador Civil de la provincia de
Tambien di lectura del otro
que da la Comision de Hacienda



este Ayuntamiento sobre la cuenta presentada por el Recaudador de Consumos referente al tercer trimestre del Repartimiento de este año, cuyo informe se copia a continuacion y dice asi:

"La Comision de Hacienda que suscribe, era cuando el informe que la Corporacion se ha convido pedirle en la sesion celebrada en diez y nueve del mes en curso Dice: Que realinadas las sumas de las partidas que contiene la relacion de deudores que no han satisfecho el tercer trimestre de consumos del comiente año, comprobadas en Contaduria las cartas de pago que se relacionan en la cuenta presentada por el Recaudador Delegado Don Francisco Adams, y confrontada la partida que en la misma cuenta aparece en concepto de cargo del tercer trimestre con el acta de entrega de veinte y tres de Julio ultimo, resulta.

1º	Que el cargo ascendia á - - - - -	51.816'94
2º	Que las cantidades ingresadas en 31 de Agosto y 1º del actual importan - - - - -	24.312'40
3º	Que el papel pendiente de cobro arroja - - - - -	27.504'54
		} 51.816'94
	Yotas igual - - - - -	" "

No apareciendo pues, diferencia alguna, estima la comision que procede aprobar expresada cuenta, devolviendo al cuentadante un ejemplar con diligencia que acredite haber merecido la aprobacion del Ayuntamiento.

No obstante resolveria lo que juzgue mas conveniente. Pinar del Rio 23 de Septiembre de 1910 = Rafael Luque = Rafael Comas.

Carlos Fernandez =

El Ayunt^o en vista del anterior informe acordó aprobarlo y como consecuencia aprobar tambien la cuenta presentada por el Recaudador D. Francisco Adams y que se le devuelva un duplicado de la misma con diligencia en que conste su aprobacion.

Se dió cuenta de una certificacion presentada en la Alcaldia y expedida por el Sr. del Ayunt^o de Baena con el visto bueno del Sr. Alcalde en que consta que Rufino Namires Ortega fue declarado vecino de aquella poblacion en el mes de Octubre del año ultimo, y enterado el Ayunt^o y teniendo en cuenta que á la vez no se puede ser vecino de dos pueblos, acordó por unanimidad eliminar al dicho Rufino Namires Ortega del padrón de vecinos, de este Municipio.

Se dió asimismo cuenta de un memorial que dirige á la Corporacion Juan Quiroga Pareja de estos vecinos, solicitando se ratifique la concesion que se le hizo de un pedazo de terreno en la Torre de Cartil de Campor, sobrante de la Via publica que mide siete metros de largo por cuatro de ancho, y el Ayunt^o acuerda que pare á informe de la Comision de obras.

Iguualmente se dió cuenta de un oficio de la Comisionaria de guerra de la provincia en que se comunica á la Alcaldia que D. Rafael Gamaler ayuntamiento del Municipio ha retirado de



aquella oficina un talon pago de un libramiento de ciento tres pesetas, cuatro centimos importe de los suministros verificados en Marzo, Abril y Mayo de este año.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda:
Primero: que dicho oficio pase a cuenta propia para que al rendir cuentas el apoderado D. Federico J. Villa, se tenga presente esta partida de cargo = 7 reguados; que se comuniquen a la Comisaria de Guerra que D. Rafael Zamaler no es tal apoderado de este Ayuntamiento cargo que está conferido a D. Federico J. Villa.

Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar se levanto la sesion extendiendose la presente acta que firman los tres concejales concuerdemente con miso el tñio que certifico = soberrayado = total = creacion = reduccion = vgl =

A. Gaminis

Rafael Perque

Santiago Turado

Ramuel de la Rosa

José Aguilera

José Madrazo

Rafael Zamaler

Rafael Ortiz

Honorable

Carlos Ferrer de

Crispín Gaminis

Ante Moreno Lain

En la Ciudad de Priego siendo las veinte

y una del día veinte y ocho de Septiembre de mil novecientos diez, previa convocatoria en forma se reunieron en estas Casas Capitulares los tres del Ayuntamiento que al margen se expresan y al final aparecieron por sus firmas bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Gamir Caliz y con asistencia de un Sr. trió accidental, con objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Abierta la sesión se leyó y aprobó el acta de la anterior.

El Sr. presidente hizo uso de la palabra y dijo: Señores Concejales. Nos congrega en sesión extraordinaria, y si la Ley estableciera otra mas solenne para acontecimientos de gran júbilo, tambien la hubiera convocado, la proxima visita a nuestro pueblo de un esclarecido hijo suyo: Pol que ya sabreis que el Sr. tenor Don Nicolo Alcalá Zamora, Director General de Administracion Local, honrará a esta poblacion el dia de mañana.

Solo, sin la proteccion del poderoso que necesita la mediania; por sus meritos propios, por su indiscutible talento y tribunicia elocuencia, ha subido muy joven, casi un niño, al alto cargo que desempeña.

En todas partes; en el Parlamento, en Huelva, Granada y Valencia; donde quiera que se ~~ha~~ ha oido su arrebatadora palabra y revelado su privilegiada y poderosa inteligencia, ha recibido los homenajes que se tributan a los grandes hombres.

Narración

su pairanos, los mas obligados al aplauso, por una desidia inexplicable hemos permanecido indiferentes á esos triunfos.

Reparar la falta, es acto de justicia: Manifestarle que le admiramos, que su pueblo le quiere y se enorgullece de tenerle por hijo, es interpretar un sentimiento general, un deseo que palpita en todos los corazones.

Sin estos merecimientos, el Titulo de Jefe Superior nuestro determina acuerdos que imponen el deber y la cortesía.

Creo, señores Concejales, que serán iniciativas de vuestro agrado y del de nuestros convecinos, todas las que tiendan á honrar á quien nos honra.

Fundado en estas consideraciones tengo el honor de proponeros:

- 1.^o Que la Corporacion reciba á la entrada del pueblo al Ilustisimo Señor Don Niceto Alcalá Zamora =
- 2.^o Que un retrato suyo se coloque en la sala Capitular y =
- 3.^o Que en consideracion á haber nacido en ella se dé el nombre de "Don Niceto Alcalá Zamora," á la calle Canovas del Castillo, y á la Plaza Nueva el de "Plaza de Canovas del Castillo," =

El Ayuntamiento, sobre consignar que ha oido con suma satisfaccion á su presidente, que en su feliz merion ha recibido recoger el deseo de todos los Concejales y los sentimientos de sus representados, decide elevarlo á acuerdo unanime.

J no



alcanzando á mas el objeto de esta se
sion se dió por terminada entendiéndose
se la presente acta que firman los tres
concejales concurrenemente conningo el secre-
tario accidental que certifica =

A. Gamiñ

Jose Masoñ

Rafael Luque

Manuel de la Rosa

Ramon Gomez

S. Rafael Forcadell

Rafael Lemana

Manuel Sener

Cristobal Gamiñ

Carlos Fernandez

Bonoso Luque

Rafael Cortis

Santiago Murador

Art.º Moreno Salin

El secretario capitular certifica: que no ha podido
celebrarse la sesion correspondiente á este dia por falta de
numeros de señores concejales para tomar acuerdo. Y para
que conste ponga el presente en Pregia á principios de
Octubre de mil novecientos diez =

N.º 8.º

El Alcalde

Luque certifica

Gamiñ

En la Ciudad de Priego, siendo las veinte horas del día tres de Octubre de mil novecientos diez, se reunieron en la Sala Capitular el Sr. Alcalde Don Antonio Gamir Caliz y los señores concejales que al margen se expresan previa citacion con expresion de causa y asuntos, para celebrar sesion supletoria a la ordinaria correspondiente al día primero del actual que no pudo tener efecto por falta de número de señores concejales para tomar acuerdo.

Abierta la sesion y leida el acta anterior fue aprobada ratificando los señores esenuntes la provision y acuerdo que contiene.

Se dio lectura al extracto de los acuerdos tomados por la Corporacion, acordandose por unanimidad aprobarlos y que se publique en el Boletín oficial de la provincia.

Tambien se dio lectura a un memorial que Rafael Gomez Cartillo, vecino de esta Ciudad con morada en Cartil de Campos, dirige a la Corporacion, solicitando una superficie de doce metros de longitud y seis de anchura que existe en el Valde de citada Aldea, previos los tramites oportunos, se le conceda para edificar una casa, imponiendole el censo que considere justo.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad que pare dicha instancia a la Comision de obras y acordada del Alarife Pablo Gimenez Aguilera emita informe.

Asi mismo se dio lectura a la Distribucion de fondos del mes en curso, formada por el Contador de fondos Municipales, la cual por capitulos, nombre de los mismos y de sus conceptos sigue.

Presidente

D. Ant.º Gamir.

Concejales

D. Rafael Inguera

" Rafael Ortiz

" Manuel de la Rosa

Capitulos	Nombres de los capitulos	Obligaciones			Hospital Pesos cent.
		De pago inmediato e inmensurable Pesos cent.	De pago diferente Pesos c.	Volun- tarios Pesos P.	
1º	Gastos del Ayuntamiento	2611.20	400	"	2811.20
2º	Policia de Seguridad	639.92	150	"	789.92
3º	Policia Urbana y Rural	1737.35	"	"	1737.35
4º	Instruccion publica	"	"	"	"
5º	Beneficencia	1250.41	"	"	1250.41
6º	Obras publicas	250.	"	"	250.
7º	Correccion publica	1014.37	"	"	1014.37
8º	Montes	"	"	"	"
9º	Cargas	2000.	"	"	2000.
10.	Obras de nueva construccion	"	"	"	"
11.	Impresarios	"	"	"	"
12	Resultas	5000.	"	"	5000.
Total		14303.25	550.	"	14853.25

En Priego a primero de Octubre de mil novecientos diez.
El Contador: Rafael Valverde.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar la precedente distribucion de fondos, y que se publique en el Boletin Oficial de la provincia.

Dilectura por orden de la presidencia al pliego de condiciones para la subasta del arbitrio de uso forzoso de pesas y medidas, y servicios de pesar y medir para el proximo año 1911, y a la tarifa de exaccion, formados por la Comision de Hacienda; y enterada la Corporacion por unanimidad acuerda prestarles aprobacion en todas sus partes: que al acto de la subasta asista el concejal D. Santiago Jimado Ramirez, a quien se designa al efecto: y que el letrado Don Enrique Castillo Aguilar a quien tambien se nombra con tal objeto, quede en-

cargado del bastante de los poderes, que presenten los representantes de los licitadores, cuando no concurran por si al acto de la subasta.

Asi mismo se dio lectura al pliego de condiciones que ha de regir la subasta del arbitrio sobre la Alhondiga de granos para el año de 1911, formulado por la Comision de Hacienda, acordando el Ayuntamiento por unanimidad aprobarlo integramente: Que al acto de la subasta asista el Concejal D. Santiago Jimado Ramirez, a quien se designa al efecto: Y que el Letrado Don Enrique Castillo Aguilan o quien tambien se nombra con tal objeto, quede encargado del bastante de los poderes, que presenten los representantes de los licitadores, cuando no concurran por si al acto de la subasta.

Tambien se dio lectura al pliego de condiciones para la subasta del arbitrio sobre el Matadero y pescadero en el año de 1911 y a la tarifa de exaccion, formulados por la Comision de Hacienda; y enterada la Corporacion por unanimidad acuerda aprobarlos integramente: Que al acto de la subasta asista el Concejal Don Santiago Jimado Ramirez, a quien se designa al efecto: Y que el Letrado Don Enrique Castillo Aguilan, a quien tambien se nombra con tal objeto, quede encargado del bastante de los poderes, que presenten los representantes de los licitadores, cuando no concurran por si al acto de la subasta.

Se dio cuenta de la que presenta Don José Ramones, por los gastos sumidos en regar los arroyos de esta Ciudad que ascienden a 170 pteas 50 centimos en la forma siguiente.

A Viduro Santriteban por 31 jornales a ra- zon 175 pteas diarios	54. 25
A Manuel Aguilan por 40 ^{1/2} ^{1/2} ^{1/2}	54. 25
	<hr/> 108. 50



Suma cont^{na} . . . 108. 50.
 A Pedro Serrano por 31 jornales de
 una acemila a razon de 2 pentas . . . 62. "
 Total . . . 170. 50.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda
 aprobar la precedente cuenta y que se pague a Don
 Doni Baranes las 170 pentas 50 centimos.

No alcanzando a may el objeto de la union
 se dio por terminado, estendiendose la presente acta
 que firman los tres concurientes con unigo el secre-
 tario accidental de que certifiq. =

A Garcia

Santiago Turador

Francisco Gutierrez Serrano

Rafael Cortiz

Rafael Segura

Manuel de la Rosa

Ant. Moreno Galin

El Secretario Capitalar certifica: Que no ha
 podido celebrarse la sesion correspondiente a este dia
 por falta de numero de señores concejales para tomar
 acuerdo. Y para que conste pongo el presente en Priego
 a ocho de Octubre de mil novecientos diez -

N.º B.º

El Alcalde

Benigno Castello

Garcia

En la Ciudad de Priego, siendo las



veinte horas del día diez de Octubre de mil no-
vecientos diez; se reunieron en la Sala Capitular el
Sr. Alcalde Don Antonio Gamiz Caliz y los señores
concejales que al margen se expresan previa citacion
con expresion de causa y asuntos para celebrar la sesion
ordinaria supletoria que no pudo tener efecto por falta
de numero suficiente de señores concejales para tomar
acuerdo el día ocho del actual, y antedicho de mi el
Secretario.

Presidente
D. Ant.º Gamiz
Concejales
D. Fran.º Ant.º Serrano
" Santiago Jorjado
" Rafael Ortiz

Abierta la sesion y leida el acta anterior fue
aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que era de conve-
niencia notoria la continuacion de los trabajos
del Registro Fiscal de Edificios y Solares, inte-
rumpidos hace años; y con tal objeto se habia
ejecutado un examen del estado en que se encontra-
ban dichos trabajos, del cual resulta que en el Casco
de poblacion existe hecho en la casi totalidad ha-
biendo en muchas calles falta de relaciones jiradas
respecto a edificios, cuyas faltas se amotan en el
trabajo realizado, y sin hacer todo el extramuro
y des poblado.

No existe consignacion con que atender al
gasto que acuse la continuacion de tan importan-
te servicio; pero como el daño que se experimenta
determina una resolusion en favor de aquella,
propone se proceda a la inmediata formacion
del Registro referido.

El Ayuntamiento por unanimidad acuer-
da:

1.º

Que se ultime la distribucion de relaciones jira-
das en el Casco de poblacion, rectificando ó hacien-
do constar en las recogidas el numero moderno
a virtud de la nueva numeracion verificada

2.º

en Febrero último y

Que siendo un gasto de consideracion el que acusa la distribucion de hojas en las Aldeas y Caserios diseminados se consulte a la oficina del Registro Fiscal de la provincia si con arreglo al artículo 4.º de la Instrucion de 14 de Marzo de 1.900, se satisfacen por el Tesoro previa justificacion del que haya originado la mencionada distribucion.

Tambien manifestó el Sr. Presidente que con arreglo a las disposiciones de la Ley Hipotecaria reformada en 21 de Abril de 1.907, los censos inscritos en la antigua Contaduria dejan de producir efecto si en el termino de 2 años no se trasladan al Registro moderno: Que los pertenecientes al Municipio se encuentran en esta situacion y aunque en su origen fueron semejantes las datay a censos segun los legajos existentes en el archivo, no pocos se han redimido, de estos, algunos cuenta su extincion por la redencion y otros, se desconocen oficialmente; y a fin de disminuir la costosa traslacion de los inexistentes, cree oportuno que por edictos se requiera a los redimientes para que presenten el documento que lo acredite.

1.º

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda: Que se publiquen edictos por termino de 20 dias para que todos los que hayan redimido censos de propios presenten en Secretaria los documentos que lo justifiquen a fin de tomar los antecedentes necesarios.

2.º

Que con solicitud firmada por la Alcaldia se acuda al Sr. Registrador de la propiedad acompañando las escrituras de datay a censos, interesando el traslado de los asuntos hechos en la antigua Contaduria al Registro moderno, adicionandose en aquella solicitud las circunstancias, en cuanto sea posible, necesarias a realizar las nuevas operaciones y

3.º

Que el gasto que ocasionen los referidos tratados se abonen con cargo al Capitulo de Imprecintos.

Tambien se dio lectura a los Boletines Speciales de la semana, quedando enterada la Corporacion.

No alcanzando a may el objeto de la sesion se dio por terminada, extendiendose la presente acta que firmaron los tres concejales con unigo el secretario de que certifico. - José Aguilera

A. Garcia *Francisco*
Bonoso Luque



Manuel Nuñez *Rafael Luque* *Francisco de J. Terrero y Terreros*

Ramon Gomez *Salvador Ruiz*

Emilio Jurado *Manuel de la Rosa*

Rafael Terrero *Santiago Jurado*

C. Garcia *Manuel Nuñez*

En la Ciudad de Priego a estorice de Octubre de mil novecientos diez, se reunieron en las salas capitulares, y previa convocatoria en forma legal, los tres Concejales de este Ayuntamiento que al margen se expresan y al final aparecieron por sus firmas bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Garcia Calin y con asistencia de un el Sr. accidental, con objeto de celebrar sesion extraordinaria.

Asienta que fue la sesion y leida el acta de la anterior fue aprobada.

De orden del Sr. presidente y el Sr. di lectura a una solicitud suelta por

multitud de vecinos interesando á la Corporacion que, en sesion extraordinaria, declase al Señor Don Niceto Alcalá Zamora hijo predilecto de esta Ciudad y de á la Calle del Nio, en una de cuyas casas nació, el Apellido de dicho Señor.

El Señor presidente hizo uso de la palabra y espuso: No necesita decir la simpatia con que acoge la peticion leida quien, en sesion de veinte y ocho del pasado mes de Septiembre propuso y el Concejo otorgó por acuerdo unanime, honrenajes para el Señor Alcalá Zamora.

Las diferencias politicas que separan á los firmantes de la peticion han desaparecido ante la idea de enaltecer á un preclaro hijo de Priego.

Observad, señores Concejales, que esas centenares de firmas representan un movimiento que rara vez se opera en la vida de los pueblos.

Es frecuente que una parcialidad ó una Comunion determinada, se agite para la realizacion de un fin social, Religioso, Politico ó Económico, pero que se confundan en un mismo sentir y en una misma accion elementos tan heterogéneos como los que militan en la extrema derecha y en la extrema izquierda de la politica, es un acontecimiento extraordinario que justifica solo la admiracion que despertan la honradez, el talento y elocuencia del pairano insigne.

Nuestros convecinos, quieren tribu

tade un homenaje más; y nosotros que com-
 partimos con ellos el sentimiento de este nuevo
 homenaje, debemos asentar y consignar en el Li-
 bro de actas de sesiones Municipales que la de-
 claracion que pretendemos, muestra es tambien, por
 que determina un honor que se concede a quien
 engrandecido por su relevantes cualidades, en-
 grandece al pueblo en que nació.

Os propongo, pues, que, desestimando el
 segundo extremo de la petición por estar acorda-
 do en la sesion citada, declaremos al Ilustrisimo
 señor Don Niceto Alcalá Zamora hijo pre-
 dilecto de esta Ciudad.

El Ayuntamiento por aclamacion asi
 lo acuerda.

No teniendo otro objeto esta sesion se
 dio por terminada extendiendose la presen-
 te acta que firman los tres concejales con-
 currentes con miigo el Sr. accidental, que
 certifico =

A. Garriz

Santiago Torador

Francisco M^{te} Ferrero y Linares

José Aguilera

Rafael Luque

Bonoso Luque

Emilio Jurado

Salvador Ruiz

Manuel de la Rosa

Rafael Ruiz

Rafael Ferrero

C. Garriz

01
Ramon Gomez

Manuel Nuñez

Alcaldes

Aut. Alonso Calvo

El Decano Capitular certifica: Que no ha podido celebrarse la sesion correspondiente a este dia por falta de numero de señores concejales para tomar acuerdos. Y para que conste ponga el presente en Pregio a quinze de Octubre de mil novecientos diez =

V.º P.º

El Alcalde

Garcia

Manuel Nuñez

Diligencia

Por no quedar espacio suficiente para extender el acta de la sesion susdicha, se inutiliza con dos rayas diagonales de acuerdo con el Señor Alcalde que vive en Priego a veinte y uno de Octubre de mil novecientos diez de que certificar =

V.º P.º

El Alcalde

Garcia

Manuel Nuñez